BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SECCIÓN

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRESIDENTE · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRIMER MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · SEGUNDO MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA"

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SECCION

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SECCION

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Distrital de Chilete
RUC Nº	:	20184880513
Domicilio legal	:	Jr. Ignacio Prado N° 128, Chilete, Contumazá, Cajamarca.
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	municipalidaddistritalchilete@gmail.com logisticamdch30@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"Limpieza, Descolmatación y Encausamiento de la Quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MDCH/AL**, de fecha **19 de agosto de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para

cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 en la Oficina de Tesorería, luego recabar las bases en la Oficina de Logística.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo Genera y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 32077, Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.
- Decreto Supremo Nº005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF, Decreto Supremo, Decreto Supremo Nº 051-2024-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Estructura de costos[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Ignacio Prado N° 128, Chilete, Contumazá, Cajamarca.

2.5. ADELANTOS

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de tres (03) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.
LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de cinco (05) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (SGIDT), previa opinión favorable de la empresa o profesional de supervisión y/o inspección encargada y/o del monitor encargado, en el plazo máximo de siete (07), días de producida la recepción. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización de los trabajos efectuados.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, cito en el Jr. Ignacio Prado N° 128, Chilete, Contumazá, Cajamarca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
CREADA EL 30 DE ENERO DE 1933 – LEY N° 7690
"Construyendo futuro"
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE CHILETE

Ficha Técnica de Emergencia:

"LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – CONTUMAZA / CAJAMARCA
Mtro. Ing. HENRY J. MEJIA VILCHEZ
CIP N° 178753
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (SGIDT)

Chilete, agosto de 2024

Dirección: Jr. Ignacio Prado 128 - 2° PISO Correo: municipalidaddistritalchilete@gmail.com RUC: 20184880513 Tel. (076) 554113

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRESIDENTE – COMITÉ DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRIMER MIEMBRO – COMITÉ DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – SEGUNDO MIEMBRO – COMITÉ DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
CREADA EL 30 DE ENERO DE 1933 – LEY N° 7690
"Construyendo futuro"
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 008-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE CHILETE
Ficha Técnica de Emergencia:
"LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA"

- AREA USUARIA : SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE - 300598

1. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Esta actividad se desarrollará en una longitud L= 876.00 metros, ubicada en el Departamento de Cajamarca, Provincia de Contumaza, Distrito Chilete, en las Localidades Huertas – Chilete; Sector Chilete.
La propuesta de limpieza, descolmatación y encauzamiento se encuentra en los siguientes tramos:

1.3.4.- **COORDENADAS UTM:**
Cuadro 1. Coordenadas UTM (WGS 56).

PUNTO	CENTRO POBLADO	NORTE	ESTE	ELEVACION m.s.n.m
INICIO	CHILETE	9201327.00 m S	738871.85 m E	876.00
FINAL	CHILETE	9200364.48 m S	738726.55 m E	898.00

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar temporalmente la capacidad del cauce con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno del niño y con ello reducir los riesgos de inundaciones, por la ocurrencia de eventos hidroclimáticos extremos.
La Municipalidad Distrital de Chilete a través de la SubGerencia de Infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT) con apoyo de la División de Gestión de riesgo de desastres-Defensa Civil, son parte de las áreas encargadas de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, en este sentido, ha propuesto la **ejecución del servicio de la actividad de emergencia** denominada: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
CREADA EL 30 DE ENERO DE 1933 – LEY N° 7690
"Construyendo futuro"
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3. **SUSTENTO TÉCNICO**

Los tramos evaluados de la quebrada Huertas, se ubican en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, su sección hidráulica se encuentra colmatada, debido a las lluvias producidas por efecto del fenómeno Costero 2017, y el fenómeno YAKU encontrándose completamente sedimentado en algunas partes los niveles superan a los niveles de los terrenos de cultivos adyacentes y producido por los desbordes ocasionando daños a las estructuras de defensa ribereña, infraestructura hidráulica e inundaciones a las áreas de diversos cultivos.

Asi mismo producto del periodo de lluvias 2022-2023, en el mes de febrero de 2023, a las 00:15 horas, se registraron lluvias intensas provocando afectaciones en vías con la activación de quebradas, líneas de conducción de sistema de agua potable, en el sector pueblo Chilete, distrito Chilete, provincia de Contumazá y Región Cajamarca.
Los daños en la quebrada Huertas por las intensas lluvias que se han venido ocasionando sedimentación en la parte media y baja e inundaciones, afectando viviendas aledañas, poniendo en riesgo la integridad física de las personas.

La quebrada huertas hace su recorrido desde la parte alta del distrito de Chilete, transcurriendo sus aguas por la margen derecha aguas abajo del distrito de Chilete, zona vulnerable ante el aumento del caudal de esta quebrada ya que en épocas de lluvia se logra desbordar, afectando a la población asentada en este distrito.
En la actualidad la quebrada huertas se encuentra interrumpida de material sedimento debido a los constantes incrementos de caudal que la quebrada ha venido dejando el material en su largo y ancho, en cual es recomendable realizar la limpieza, descolmatación de material propio del cauce, logrando un mejor recorrido de sus aguas en épocas de incremento.
En el verano de 2024, basado en el escenario de El Niño, es probable la ocurrencia de eventos de lluvias de moderada a fuerte intensidad principalmente en la costa y sierra norte, así como temperaturas del aire por encima de sus valores normales en la costa. Además, indica que: "Por lo pronto se estima que el evento tendría una magnitud más probable de débil hasta setiembre, con una tendencia a intensificarse hasta fines de año. Por otro lado, para el verano 2024, se estima que El Niño tenga una probabilidad de 82%, con una magnitud entre débil y moderada"

4. **OBJETIVO DEL SERVICIO**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE CHILETE** según Ficha Técnica de Emergencia: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA"**, en una longitud **L= 876.00 metros.**

5. **DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

Se propone la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación y encauzamiento de la quebrada Huertas en ambas márgenes en tramos determinados de acuerdo a la necesidad. Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

01. Obras preliminares

01.01. Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias

Esta acción se realizará con un camión semi tráiler 6x4 de 35 - 40 toneladas de capacidad, desde el parque de maquinaria ubicada en ciudad de Chiclayo, coordenadas UTM de la zona de parqueo de maquinaria INICIO: 629300.74 m E, 9247863.56 m S, en el distrito de Chiclayo, hasta la zona de la intervención que está ubicada en el Distrito de Chilete, parte de la movilización se realizara dentro del casco urbano por vía de pavimento flexible de 179km, la cual se movilizará 01 excavadora sobre orugas de 200 – orugas 240-260HP de 29.78 toneladas de peso.

02. Movimiento de tierras

02.01. Limpieza y descolmatación del cauce del rio

Consiste en el trabajo de excavación, corte de material sedimentario que presenta la quebrada Huertas en su largo y ancho, material que se ha venido sedimentando al pasar del tiempo, producto de las constantes lluvias y activaciones que ha tenido la quebrada huertas, con esta actividad se estará recuperando la caja hidráulica de la quebrada huertas en una longitud de 800.00 metros lineales, para esta actividad se empleará, 02 tractor de orugas 240-260HP. La quebrada huertas tiene como sección promedio de 45m de ancho y una longitud de 800.00, siendo el volumen a descolmatar de 33,917.32 m3.
Los 02 tractores de orugas 240-260HP realizara la descolmatación, estas unidades colocaran el material en ambas márgenes de la quebrada huertas.

02.02. Perfilado, refine en corona y talud

El trabajo consiste en el perfilamiento y refinamiento de la corona y talud de la quebrada Huertas a lo largo de su extensión. Este trabajo se enfoca en abordar la acumulación de material sedimentado a lo largo del tiempo debido a las constantes lluvias y activaciones de la quebrada. La actividad tiene como objetivo la recuperación de la caja hidráulica de la quebrada Huertas en una longitud de 800.00 metros lineales. Para llevar a cabo esta tarea, se utilizará una (01) excavadora sobre orugas con una potencia de 200-220 HP.

Dirección: Jr. Ignacio Prado 128 - 2° PISO
Correo: municipalidaddistritalchilete@gmail.com
RUC: 20184880513
Tel. (076) 554113

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCIÓN

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCIÓN

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SECCIÓN

El perfilamiento y refinamiento de la quebrada Huertas tendrán las siguientes medidas: Talud: 5 metros, Corona: 4.00 metros, Longitud: 800.00 metros.
Estas medidas se aplicarán en ambas márgenes de la quebrada Huertas, generando un área total para el perfilamiento y refinamiento de 14,400.00 metros cuadrados

La actividad se justifica por cuanto las actividades a desarrollar protegerán la ciudad de Chilete y algunos terrenos de cultivo asentados en las riberas contiguas a los márgenes a reforzar. También prevendrá las posibles inundaciones que afectan a los poblados ubicados aguas abajo y aledaños de la zona de la actividad.
Ante el problema de la colmatación del cauce de la quebrada Huertas se plantea la limpieza y descolmatación del cauce con el fin de eliminar las islas y arbustos del centro del cauce, así como de las zonas convexas en zona de curvas.
El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación de ser necesario deben realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos.

5.1 TIPO DE MAQUINARIA Y POTENCIA MINIMA REQUERIDA Y EQUIPOS

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Cama baja		35 – 40 TN.	01	Glb
Excavadora sobre orugas	200 - 220 HP		135.21	HM
Tractor sobre orugas	240 - 260 HP		339.05	HM

Opcionalmente para la cotización, se podrá considerar su equivalente en rendimiento, con equipos de igual o mayor capacidad.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el participante sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
Al inicio de la ejecución de las actividades, la maquinaria pesada y equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por la Entidad y/o Supervisor y/o Inspector e informado a la Entidad. De no ser así, el Contratista se hará acreedor a una penalidad diaria tal como se indica en el Item 18.
El Contratista tendrá 24 horas para reemplazar la maquinaria pesada y/o equipo que no cumple con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
Las antigüedades de las maquinarias serán no mayores a los 10 años, y del equipamiento no mayor a 5 años.
De acumularse las Penalidades y alcanzar el 10% del monto del contrato, la Entidad podrá resolver el contrato sin necesidad de requerimiento previo.

En caso se presente el compromiso de compra venta o alquiler se debe demostrar la propiedad o posesión de la maquinaria comprometida.
No serán materia de calificación las declaraciones juradas

6. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Departamento Cajamarca, Provincia de Contumazá, Distrito Chilete, en las Localidades Huertas – Chilete; Sector Chilete.

6.1 Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio.

El contratista dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del acta de inicio de servicio remitirá el Plan de Trabajo en el marco de Ficha técnica definitiva de emergencia, al Ingeniero Inspector y/o supervisor, la cual previa revisión y aprobación remitirá en un plazo de dos (02) días calendarios a la entidad el mencionado "PLAN DE TRABAJO", el cual debe de contener como mínimo lo siguiente:

- Cronograma de Ejecución de maquinaria. Se debe de visualizar la secuencia de las actividades a ejecutar.
- Cronograma de utilización de maquinaria según el siguiente detalle:

MARCA	MODELO	SERIE	POTENCIA	PLACA (de corresponder)

7. SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de las actividades se hará a **PRECIOS UNITARIOS**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista para la ejecución del servicio tendrá un plazo de hasta treinta (30) días calendario en total, el cual incluye elaboración y presentación de liquidación de la liquidacion física – financiera y/o informe final al FONDES.

TIEMPO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA			
DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIOS	0 – 25 DIAS	26 – 30 DIAS
Ejecución física de la actividad de emergencia			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRESIDENTE – COMITÉ DE SECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRIMER MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – SEGUNDO MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN

Seguimiento y verificación de la actividad de emergencia por parte de la unidad ejecutora	25		
Elaboración y presentación de liquidación de la liquidacion física – financiera y/o informe final al FONDES.	05		

Se contabilizará desde el día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista la designación del Inspector y/o supervisor y/o ingeniero monitor y
b) Que la Entidad haya hecho entrega del Sector o terreno a intervenir, según el objeto del contrato.

Las notificaciones por parte de la Entidad al Contratista pueden ser también, vía correo electrónico, y tendrán la misma validez y eficacia que una comunicación escrita. Para dicho efecto, las partes acreditarán los correos electrónicos oficiales de comunicación en la firma del contrato, siendo responsabilidad del contratista mantener vigente y activo dicho correo electrónico, desde la presentación de su cotización, oferta y suscripción del contrato hasta la emisión de la conformidad del servicio, toda vez que, la Entidad entenderá como notificada la comunicación con el solo envío del correo electrónico. Sin embargo, se DEBE tomar en cuenta su regularización formal documentada en físico, en cumplimiento de los procedimientos normativos y administrativos en consideración a la Ley de Procedimiento Administrativo General.
Para lo cual, en la notificación en físico, se adjuntará la copia del correo electrónico de comunicación de corresponder.
Cabe precisar que, el contratista dará inicio a la ejecución de la actividad solo con la ficha técnica de emergencia definitiva, que notifique la entidad en su momento.

9. ALCANCE DEL SERVICIO

El desarrollo de las actividades de limpieza, descolmatación y encauzamiento de la quebrada Huertas, se desarrollará de acuerdo a la Ficha Técnica de emergencia elaborada por la Entidad.

10. RESPONSABILIDADES POR VICIO OCULTOS

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordados con el artículo 173° del Reglamento. El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION otorgada por la Entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en los artículos 148, y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Este debe mantenerse vigente hasta la conformidad del servicio.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT), previa opinión favorable de conformidad de la Inspección y/o Supervisión y/o ingeniero monitor encargado, una vez culminado el servicio.

13. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

14.1 El proveedor tiene la obligación del mantenimiento diario de cada una de las máquinas pesadas y equipos, el soporte técnico de disponer, como apoyo mecánico, de personal técnico especializado en la zona de prestación o ejecución del servicio y de un equipo mínimo móvil que solucione o realice reparaciones menores y/o elementos de desgaste en cada frente de trabajo, según corresponda.

14.2 Del Proveedor

Será una persona natural o jurídica, que cuente con RUC activo y habido y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado.
El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 833,696.37 (ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y seis con 37/100 soles), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

Se considerará servicios similares a los servicios o ejecución de obras de: Limpieza, descolmatación, encauzamiento, conformación de dique con roca, conformación de bordos, defensas ribereñas, obras de protección de inundaciones en ríos o cauces o quebradas.
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o actas de recepción del servicio, actas de culminación del servicio u otro documento donde se demuestre fehacientemente la prestación del servicio; (ii) contrato y su respectiva liquidación en el caso de obras o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

14.3 Plantel Profesional requerido para el Postor

Se detalla el personal clave y personal de apoyo mínimo a considerar en la propuesta, cuya experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto:

Personal Clave:

- **Dirección Técnica:** Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos
  Con 01 año de experiencia profesional como: Residente, Residente de obra, Director de Obra, Gerente de Obra, Director de Proyectos, Director de Obras y Planeamiento, Jefe de Supervisión, Ingeniero Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Supervisor, Supervisor de obra, Inspector, Jefe de Obras Civiles, Ingeniero Supervisor de Obras Civiles, responsable técnico entre otras denominaciones similares a lo requerido, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares.
- **Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada:** Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico colegiado o, Técnico mecánico en maquinaria pesada y/o técnico en maquinaria agrícola.
  Con 01 año de experiencia profesional o especializada en mantenimiento de maquinaria pesada o maquinaria agrícola.
- **Jefe de Topografía:** Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil o técnico especialidad en topografía.
  Con 01 año de experiencia profesional en trabajos de topografía en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares

Importante: Para el inicio del servicio se debe considerar obligatoriamente lo siguiente:

- El personal asignado al servicio deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio. Dichos seguros deberán ser presentados en copia simple a la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERITORIAL (SGIDT) y a la Oficina de Administración de la Entidad o la que haga sus veces.
- El personal del contratista deberá contar con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo a las normas vigentes.
- Teniendo en consideración que el servicio se desarrollará a doble turno, es necesario contar con mano de obra no calificada de la zona para el inmediato reemplazo.

14.4 Maquinarias:

Las maquinarias señaladas en el numeral 5.1 de estos Términos de Referencia no se encuentre operativo, por razones de mantenimiento, el contratista tiene la obligación de reemplazar momentánea o permanentemente dicho equipamiento, pero sin dejar de prestar los servicios pactados en ninguno de los días del plazo. En cualquier caso, de reemplazo debe tratarse cuando menos de las mismas características de equipamiento.

14.5 Adelantos:

Se establece otorgar un (1) adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original; para lo cual el contratista tiene un plazo de TRES (3) días hábiles, de suscrito el Contrato, para solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (entiéndase CARTA FIANZA emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por el monto de adelanto) y el comprobante de pago correspondiente.
Vencido dicho plazo no procede la solicitud del adelanto. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRESIDENTE – COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRIMER MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – SEGUNDO MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN

NOTA: ***La entrega de este adelanto NO se considerará como condición para que el contratista inicie la etapa de ejecución de ninguna de las actividades***

14.6 El servicio: El Precio de la Oferta comprende la Ejecución de las Actividades, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, licencias, permisos, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, entre otros necesarios para la efectiva prestación del servicio a contratar.

14.7 Garantía de Fiel Cumplimiento: El postor ganador deberá proporcionar a la Municipalidad Distrital de Chilete una Carta Fianza o Póliza de Caución como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

14.8 Otras Consideraciones: El proveedor del servicio será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo a la Entidad de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.

15. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:
Se pagarán en valorizaciones quincenales, como pagos a cuenta, según el avance correspondiente al cronograma de ejecución de las actividades presentadas en el Informe Quincenal respectivo, y con la Conformidad de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT), previa opinión favorable de conformidad de la empresa o profesional de Supervisión y/o inspección encargada y/o del monitor encargado.
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

- Informe Quincenal del Servicio, de acuerdo al contenido del numeral 17 de los TDR.
- Informe de Conformidad de la persona natural o empresa encargada de la Supervisión.
- Informe del funcionario responsable de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta Interbancaria

16. SUPERVISION DEL SERVICIO

Se realizará a través de la Supervisión y/o inspección de una persona natural o jurídica, que encargará la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT) de la Municipalidad Distrital de Chilete.

17. INFORMES QUINCENALES Y FINAL DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Entidad en un original y una copia, en formato físico y digital; dentro de los cinco (05) días siguientes del periodo a valorizar o a la culminación de la actividad contratada.
Para este efecto, estos informes deben ser culminados y presentados a la Supervisión y/o inspección el último día del periodo a valorizar; para que la Supervisión y/o inspección los revise y apruebe, recomendando la cancelación del servicio parcial o total, según corresponda.
En los informes a presentar por el proveedor del servicio o contratista, se deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

1) Resumen General
2) Descripción de la Actividad
3) Del Control de la Actividad
4) Avance Físico de la Actividad por Partida
5) Metrados y Valorización
6) Personal, maquinaria pesada y equipos del Contratista
7) Informe del estado de operatividad de la maquinaria
8) Resumen de Documentación y Reuniones Técnicas
9) Conclusiones y Recomendaciones
10) Anexos
11) Panel Fotográfico
12) Planos
13) Informe de aprobación por parte de la Supervisión y/o inspección.

Se debe realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos utilizados, personal en la Actividad, valorizaciones, cronogramas de avance, fotografías (panel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRESIDENTE – COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRIMER MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – SEGUNDO MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN

fotográfico digital que registre día a día el desarrollo de la actividad); videos filmados con Drones o similares que muestren las zonas a intervenir antes, durante y después de la actividad, incidencias en la labor de la Dirección Técnica, comentarios y recomendaciones del contratista, resumen comentado de los problemas presentados y la forma de cómo se resolvieron.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Esta penalidad también se aplicará en caso de retraso de las "Actividades" que correspondan a los "Trabajos Preliminares".

19. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	*Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.*	*= 1 * UIT Por cada cambio de personal*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
2	*No cumple con proveer el personal o maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, en su propuesta o que esta última no se encuentre 100% operativa.*	*= 0.01 * M Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
3	*Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado*	*= 0.01 * M Por cada día de incumplimiento*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
4	*Reemplazo de maquinaria que no cumple con las mismas características de las solicitadas*	*= 0.01 * M Por cada día de funcionamiento de cada maquina remplazada*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
5	*Cuando el personal del contratista no cuente con el seguro Complementario de Trabajo (SCTR)*	*= 0.02 * M Por cada ocurrencia*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*

Donde M: Monto del Contrato Vigente.

Nota:

- La Municipalidad Distrital de Chilete durante la etapa de ejecución contractual, tomará las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, equipo y personal propuesto.
- Se adjunta a los Términos de Referencia, la Ficha Técnica de Emergencia definitiva del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación[1] son los siguientes:

A	**CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO**	
A.1	**REPRESENTACIÓN**	*Requisitos:* • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas[2], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. *Acreditación:* • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**HABILITACIÓN**	*Requisitos:* Será una persona natural o jurídica, debe contar con: • RUC activo y habido e Inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado. *Acreditación:* • Copia de la constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de proveedores (RNP) para ser participante, postor y contratista. ***IMPORTANTE:*** • *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	***CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL***
B.1	***EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO***

Requisito:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Cama baja		35 – 40 TN.	01	Glb
Excavadora sobre orugas	200 - 220 HP		135.21	HM
Tractor sobre orugas	240 - 260 HP		339.05	HM

Acreditación:

• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

[1] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

[2] En caso de presentarse en consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRESIDENTE – COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRIMER MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – SEGUNDO MIEMBRO – COMITÉ DE SECCIÓN

	En el caso que el participante sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. ***NOTA:*** *En caso se presente el compromiso de compra venta o alquiler se debe demostrar la propiedad o posesión de la maquinaria comprometida.* *No serán materia de calificación las declaraciones juradas.* *Al inicio de la ejecución de las actividades, la maquinaria pesada y equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por la Entidad y/o Supervisor y/o Inspector e informado a la Entidad. De no ser así, el Contratista se hará acreedor a una penalidad diaria tal como se indica en el Item 18 y 19 de los TDRs.* *El Contratista tendrá 24 horas para reemplazar la maquinaria pesada y/o equipo que no cumple con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.* *Las antigüedades de las maquinarias serán no mayores a los 10 años, y del equipamiento no mayor a 5 años.* *De acumularse las Penalidades y alcanzar el 10% del monto del contrato, la Entidad podrá resolver el contrato sin necesidad de requerimiento previo.*
B.3	***CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE***
B.3.1	***FORMACION ACADEMICA***
	Requisito: • **Dirección Técnica:** Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos. • **Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada:** Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico colegiado o, Técnico mecánico en maquinaria pesada y/o técnico en maquinaria agrícola. • **Jefe de Topografía:** Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil o técnico especialidad en topografía. *Acreditación:* • La formación académica solicitada a los profesionales, se acreditarán con copia simple del Título Profesional. *El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:* ***https://enlinea.sunedu.gob.pe/*** *o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:* ***https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/****, según corresponda.* *En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.* ***Se precisa que, al inicio de su participación efectiva, el citado personal deberá remitir las constancias de habilidad correspondientes a la Entidad.***
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisito: • **Dirección Técnica** **Acreditar 01 año de experiencia profesional** como: Residente, Residente de obra, Director de Obra, Gerente de Obra, Director de Proyectos, Director de Obras y Planeamiento, Jefe de Supervisión, Ingeniero Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Supervisor, Supervisor de obra, Inspector, Jefe de Obras Civiles, Ingeniero Supervisor de Obras Civiles, responsable técnico entre otras denominaciones similares a lo requerido, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares. • **Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada** Con 01 año de experiencia profesional o especializada en mantenimiento de maquinaria pesada o maquinaria agrícola. • **Jefe de Topografía** Con 01 año de experiencia profesional en trabajos de topografía en ejecución y/o supervisión de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

	servicios u obras iguales y/o similares *Acreditación:* • La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Servicios similares** Se considerará servicios similares a los servicios o ejecución de obras de: Limpieza, descolmatación, encauzamiento, conformación de dique con roca, conformación de bordos, defensas ribereñas, obras de protección de inundaciones en ríos o cauces o quebradas. ***Permanencia del personal clave en la ejecución de las Actividades la participación del personal clave es a tiempo completo durante la ejecución de las actividades.*** ***NOTA:*** *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.* *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

C	*EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD*
	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 833,696.37 (ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y seis con 37/100 soles), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se considerará servicios similares** a los servicios o ejecución de obras de: Servicios de limpieza, descolmatación, encauzamiento, conformación de dique con roca, conformación de bordos, defensas ribereñas, obras de protección de inundaciones en ríos o cauces o quebradas. *Acreditación:* La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o actas de recepción del servicio, actas de culminación del servicio u otro documento donde se demuestre fehacientemente la prestación del servicio; (ii) contrato y su respectiva liquidación en el caso de obras o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRESIDENTE – COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – PRIMER MIEMBRO – COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE – SEGUNDO MIEMBRO – COMITE DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
CREADA EL 30 DE ENERO DE 1933 – LEY N° 7690
"Construyendo futuro"
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

NOTA:
Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Chilete, agosto del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
(CONTUMAZÁ - CAJAMARCA)
Mtro. Ing. HENRI J. MEJIA VILCHEZ
CIP N° 179753
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (SGIDT)

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

PRESIDENTE — PRIMER MIEMBRO — SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación[12] son los siguientes:

A	**CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO**	
A.1	**REPRESENTACIÓN**	*Requisitos:* • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas[13], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. *Acreditación:* • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**HABILITACIÓN**	*Requisitos:* Será una persona natural o jurídica, debe contar con: • RUC activo y habido e Inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado. *Acreditación:* • Copia de la constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de proveedores (RNP) para ser participante, postor y contratista. ***IMPORTANTE:*** • *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	***CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL***
B.1	***EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO***

Requisito:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Cama baja		35 – 40 TN.	01	Glb
Excavadora sobre orugas	200 - 220 HP		135.21	HM
Tractor sobre orugas	240 - 260 HP		339.05	HM

Acreditación:

• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
En el caso que el participante sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

NOTA:
En caso se presente el compromiso de compra venta o alquiler se debe demostrar la propiedad o posesión de la maquinaria comprometida.
No serán materia de calificación las declaraciones juradas.

[12] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

[13] En caso de presentarse en consorcio.

	Al inicio de la ejecución de las actividades, la maquinaria pesada y equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por la Entidad y/o Supervisor y/o Inspector e informado a la Entidad. De no ser así, el Contratista se hará acreedor a una penalidad diaria tal como se indica en el Item 18 y 19 de los TDRs. *El Contratista tendrá 24 horas para reemplazar la maquinaria pesada y/o equipo que no cumple con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.* *Las antigüedades de las maquinarias serán no mayores a los 10 años, y del equipamiento no mayor a 5 años.* *De acumularse las Penalidades y alcanzar el 10% del monto del contrato, la Entidad podrá resolver el contrato sin necesidad de requerimiento previo.*
B.3	***CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE***
B.3.1	***FORMACION ACADEMICA***
	Requisito: • **Dirección Técnica:** Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos. • **Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada:** Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico colegiado o, Técnico mecánico en maquinaria pesada y/o técnico en maquinaria agrícola. • **Jefe de Topografía:** Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil o técnico especialidad en topografía. *Acreditación:* • La formación académica solicitada a los profesionales, se acreditarán con copia simple del Título Profesional. *El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:* ***https://enlinea.sunedu.gob.pe/*** *o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:* ***https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/****, según corresponda.* *En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.* ***Se precisa que, al inicio de su participación efectiva, el citado personal deberá remitir las constancias de habilidad correspondientes a la Entidad.***
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisito: • **Dirección Técnica** **Acreditar 01 año de experiencia profesional** como: Residente, Residente de obra, Director de Obra, Gerente de Obra, Director de Proyectos, Director de Obras y Planeamiento, Jefe de Supervisión, Ingeniero Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Supervisor, Supervisor de obra, Inspector, Jefe de Obras Civiles, Ingeniero Supervisor de Obras Civiles, responsable técnico entre otras denominaciones similares a lo requerido, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares. • **Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada** Con 01 año de experiencia profesional o especializada en mantenimiento de maquinaria pesada o maquinaria agrícola. • **Jefe de Topografía** Con 01 año de experiencia profesional en trabajos de topografía en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares *Acreditación:* • La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Servicios similares** Se considerará servicios similares a los servicios o ejecución de obras de: Limpieza, descolmatación, encauzamiento, conformación de dique con roca, conformación de bordos, defensas ribereñas, obras

de protección de inundaciones en ríos o cauces o quebradas.

Permanencia del personal clave en la ejecución de las Actividades la participación del personal clave es a tiempo completo durante la ejecución de las actividades.

NOTA:
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C	***EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD***

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 833,696.37 (ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y seis con 37/100 soles), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares a los servicios o ejecución de obras de: Servicios de limpieza, descolmatación, encauzamiento, conformación de dique con roca, conformación de bordos, defensas ribereñas, obras de protección de inundaciones en ríos o cauces o quebradas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o actas de recepción del servicio, actas de culminación del servicio u otro documento donde se demuestre fehacientemente la prestación del servicio; (ii) contrato y su respectiva liquidación en el caso de obras o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

	expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. ***NOTA:*** *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado* *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento* *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.* *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.* ***IMPORTANTE:*** • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **50 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA[14]	
Evaluación: 1. El postor que oferte equipos me mayor potencia y de mayores especificaciones técnica a las requeridas. 2. El postor que incluya dos personas adicionales para el control de tráfico de las unidades (maquinaria) que presten el servicio. 3. El postor que implemente medidas para el control medioambiental, como instalación de servicios higiénicos portátiles, envases para la recolección de residuos. Acreditación: Se acreditará ítem N° 1 y 3 únicamente mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de lo requerido. Se acreditará ítem N° 2 mediante declaración jurada. **Importante** • *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.* • *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad, el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados; el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.*	**(Máximo 50 puntos)** Mejora 1 : **10 puntos** Mejora 2 : **5 puntos** Mejora 3 : **35 puntos**
	100 puntos[15]

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[14] En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará.

[15] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO DE SERVICIOS N° …..-2024-MDCH

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **"Limpieza, Descolmatación y Encausamiento de la Quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20184880513, con domicilio legal en el Jr. Ignacio Prado N° 128, Chilete, Contumazá, Cajamarca, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA,** la contratación del servicio de **"Limpieza, Descolmatación y Encausamiento de la Quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca"** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de **"Limpieza, Descolmatación y Encausamiento de la Quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[16]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]*,* luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[16] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del acta de inicio del servicio y entrega de terreno donde se ejecutará el servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de tres (03) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de cinco (05) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (SGIDT), previa opinión favorable de la empresa o profesional de supervisión y/o inspección encargada y/o del monitor encargado, en el

plazo máximo de siete (07), días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES.

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	*Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.*	*= 1 * UIT Por cada cambio de personal*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
2	*No cumple con proveer el personal o maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, en su propuesta o que esta última no se encuentre 100% operativa.*	*= 0.01 * M Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
3	*Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado*	*= 0.01 * M Por cada día de incumplimiento*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
4	*Reemplazo de maquinaria que no cumple con las mismas características de las solicitadas*	*= 0.01 * M Por cada día de funcionamiento de cada maquina remplazada*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*
5	*Cuando el personal del contratista no cuente con el seguro Complementario de Trabajo (SCTR)*	*= 0.02 * M Por cada ocurrencia*	*Según informe de la supervisión y/o inspección y/o de la coordinación de la subgerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)*

Donde M: Monto del Contrato Vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Ignacio Prado N° 128, Chilete, Contumazá, Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[18]*.*

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

[18] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[21] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[22] Ibídem.

[23] Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[24]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

[24] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRESIDENTE · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRIMER MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · SEGUNDO MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SECCION

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRESIDENTE
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SECCION

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
1										
2										
3										
4										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRESIDENTE COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SECCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRESIDENTE · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRIMER MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · SEGUNDO MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRESIDENTE · COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRIMER MIEMBRO · COMITÉ DE SECCION

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · SEGUNDO MIEMBRO · COMITÉ DE SECCION

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRESIDENTE · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRIMER MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · SEGUNDO MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRESIDENTE · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · PRIMER MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE · SEGUNDO MIEMBRO · COMITÉ DE SECCIÓN

Chilete, 01 de diciembre del 2023.

OFICIO N° 0344-2023

Señores
Secretaría Técnica
COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"
Lima. -

Asunto: ***Remito información complementaria de la actividad de emergencia con denominación "****LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA****"***

Referencia: ***Oficio N° 325-2023-MDCH/AL***

Por medio del presente documento es grato enviarle un cordial saludo y a la vez informarle que nuestra entidad la Municipalidad Distrital de Chilete, remite ***INFORMACION COMPLEMENTARIA*** *de la actividad de emergencia solicitada por la Secretaría Técnica del FONDES, a fin de cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF para su respectivo financiamiento:*

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA.	S/. 277,898.79

La documentación que presentamos como información complementaria es la siguiente:

- ✓ ***Contenidos mínimos B3 debidamente firmados por los funcionarios correspondientes***

Por otro lado, somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos; y, se está custodiando los originales hasta que se apertura mesa de partes de manera física.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
James Noé Tantalean Terán
Alcalde

JAMES NOÉ TANTALEÁN TERÁN
Alcalde
DNI: 44515085
RUC: 20184880513

ANEXO B.3
B.3 CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

1.- RESUMEN DE INTERVENCIÓN:

1.1- CÓDIGO Y NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE:

- Código del Pliego Solicitante : 300598
- Nombre del Pliego Solicitante : Municipalidad Distrital de Chilete.

1.2.- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA:

- Código de la Unidad Ejecutora : 300598
- Nombre de la Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Chilete.

1.3.- UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

1.3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

- Departamento : Cajamarca.
- Provincia : Contumazá.
- Distrito : Chilete.
- Localidades : Huertas - Chilete
- sector : Chilete

1.3.4.- **COORDENADAS UTM:**

Cuadro 1. Coordenadas UTM (WGS 56).

PUNTO	CENTRO POBLADO	NORTE	ESTE	ELEVACION m.s.n.m
INICIO	CHILETE	9201327.00 m S	738871.85 m E	876.00
FINAL	CHILETE	9200364.48 m S	738726.55 m E	898.00

Fuente: Elaboración propia.

1.4.- ACCESO A LA ZONA.

Para llegar al Distrito de Chilete, se puede realizar a través de los siguientes recorridos:

Cuadro 2. Acceso a la zona de la Actividad – LIMA – CIUDAD DE DIOS – CHILETE

De	A	Veloc. (km/h)	Dist. (km)	Tiempo (min)	Tipo de Vía	Medio de
LIMA	CIUDAD DE DIOS	90	681	671	Carret. Asfaltada	Ómnibus, autos, camionetas, camiones
CIUDAD DE DIOS	CHILETE	60	91.3	116	Carret. Asfaltada	Ómnibus, autos, camionetas, camiones
TOTAL			**772.3**	**787**	Minutos	
				13 hrs 7	Horas y minutos	

Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
C.P.C. Lorna E. Gálvez Alcalde
Nº Matr. 01-5715

RUTA LIMA CHILETE

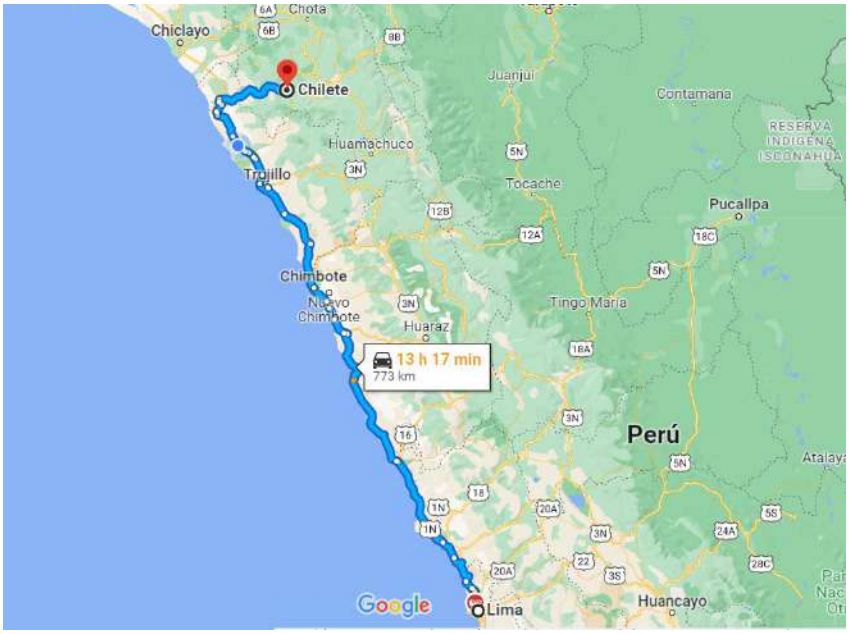

IMAGEN DE LA QUEBRADA HUERTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorna I. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

1.5.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

1.5.1.- NOMBRE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA"

Para el presente informe la tipología está sujeto al Anexo A, literal A-3, la cual se menciona en el siguiente

cuadro: Cuadro 2. Tipología de la Actividad:

TIPOLOGÍA
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DRENAJE Y CANALES DE RIEGO".

1.5.2.- BREVE DESCRIPCION DE LOS DAÑOS (SOBRE LA BASE DEL REGISTRO SINPAD COD. SINPAD 12213)

Antecedentes del peligro inminente ante desborde de la quebrada huertas:

- Producto del periodo de lluvias 2022-2023, en el mes de febrero de 2023, a las 00:15 horas, se registraron lluvias intensas provocando afectaciones en vías con la activación de quebradas, líneas de conducción de sistema de agua potable, en el sector pueblo Chilete, distrito Chilete, provincia de Contumazá y Región Cajamarca.

- Identificación de las Áreas Inundables por la Quebrada Huertas en la Zona Urbana de la localidad de Chilete, Cajamarca-2021: Esta investigación tuvo como objetivo principal identificar las áreas inundables de la zona urbana del distrito de Chilete, provincia de Contumazá, Región Cajamarca por ello, se estudió la incidencia de las intensidades máximas anuales en la generación de caudales máximos, para la microcuenca de la Quebrada Huertas tomando como punto de descarga el Puente Chilete, con la finalidad de identificar las zonas vulnerables frente a inundaciones en la zona urbana de Chilete-Contumazá-Cajamarca. Esta información pluviométrica obtenida de la estación meteorológica Contumazá y Chilete de la región de Cajamarca; fue procesada de modo que se obtuvieron la ecuación de intensidad y con el Método de numero de curvas (SCS) y el hidrograma unitario en el Programa HEC HMS, se obtuvo el hidrograma de donde se estimó los caudales máximos. Con la información de caudales se calculó el transporte de caudales solidos en sus avenidas máximas para luego realizar la simulación de la escorrentía superficial para la zona urbana del distrito de Chilete, mediante la aplicación del Modelo Hidráulico IBER V2.4.3. Es así que finalmente con la ayuda de los sistemas de información geográfica (SIG), procesado en software QGIS 2.24 y el ArcGIS 10.4, se logró zonificar las áreas inundables en el distrito de Chilete, provincia de Contumazá, Región de Cajamarca, obteniendo así que la zona en estudio presenta bajo nivel de inundación frente a una avenida máxima de la Quebrada Huertas. Para un periodo de retorno de 50

años se inició el desborde del rio, teniendo los siguientes resultados con un nivel de intensidad muy alta un área de 4546.92 m2, para un nivel de intensidad alta se tiene un área de 29508.40 m2, para un nivel de intensidad media se tiene un área de 9293.72m2 y para la intensidad baja 58032.20 m2.

- Nivel de riesgo por inundación del área urbana del distrito de Chilete - provincia de Contumazá - región Cajamarca 2020: La presente investigación tuvo por objetivo determinar el nivel de riesgo por inundación en el área urbana del distrito de Chilete – Provincia de Contumazá – Región Cajamarca. Se aplicó una investigación No experimental, descriptiva, para lo cual se seleccionó como población la quebrada de Huertas, para la recolección de datos se aplicó una ficha de registro de datos. Obteniendo como resultados que la sub cuenca de la quebrada de Huertas, cuyo estudio se logra determinar que la misma tiene un área 100, 784 km2 clasificada como pequeña, con un perímetro de 42,333 km. Un índice de Gravelius de 1, 3201, un coeficiente de forma de 0,72 y un coeficiente de escorrentía de 0,52. En cuanto a la zona de riesgo se identificó un nivel alto de vulnerabilidad de 56%, los factores que está influyendo de manera directa en la vulnerabilidad son el material de las viviendas, la ubicación de las casas, la vulnerabilidad de la población, la falta de conocimientos, construcciones en el cauce del canal entre otros.

- Fue el 10 de enero de 1981, cuando pasado el mediodía se precipitó una fuerte e inusual lluvia que ennegrecía tenebrosamente los cielos chiletanos, acompañada de lacerantes rayos y estruendosos truenos hiriendo de muerte a nuestra verde campiña, que luego de algunas horas interminables e inciertas y el cielo aplacando su furia, volvió al pueblo la ansiada calma.Cuando el añejo reloj de la escuela marcaba las cinco de la tarde, pensando que lo peor había llegado a su fin, la población empezaba a retomar sus habituales actividades, de pronto las gentes escucharon a lo lejos estruendosos ruidos, acompañados de fetidos alores a tierra fangosa, características propias de la venida del huayco por la quebrada de Huertas, riachuelo estacional que enfurecido y tremendamente encrespado, pretendia brutalmente retomar posesión de su cauce natural arrazando con todo a su paso con la fuerza de sus aguas barrosas y enormes pedrones rodantes.

- A medida que el ruido ensordecedor crecía, y cada vez se hacía más cercano en cuestión de segundos, la población entro en un turbulento desconcierto dentro de un ambiente de temor y zozobra, lo que hizo que muchas familias se refugiaran en lugares mas altos y seguros como unica alternativa de salvar sus vidas, especialmente en lo que ahora es el Barrio San Salvador, nombre que se le puso por ser un lugar donde se salvaron cientos de vidas, a muchas otras no les dio tiempo y la furia desmedida e incontrolable de la quebrada las arrasó sin piedad, como lo hizo con la mitad de la zona urbana del pueblo.En esa nefasta tarde de dolor e impotencia, murieron decenas de personas, tanto vecinos del pueblo, como personas desconocidas que estuvieron de paso en el lugar, nunca sabremos con exactitud la cantidad de ellas, con dolor y tristeza se vio desaparecer en cuestión de minutos la estación de energía eléctrica quedando en tinieblas todo el pueblo.En horas de la noche solo se escuchaban gritos de auxilio y llantos lastimeros de algunos habitantes que se esforzaban vanamente por encontrar a sus seres queridos desaparecidos, también desaparecieron el campo de futbol, el famoso y recordado puente Rojo, desenas de viviendas que caían cual torres de naipes, innumerables animales sin opción de fuga, grandes extensiones de sembríos y todo lo que pudo encontrar a su paso la nefasta quebrada.

- Hoy después de 41 años, hacemos un breve recuento con profunda tristeza de este hecho que forma parte de la historia de Chilete. Consideramos que, en esta fecha de triste recordación, deberíamos realizar cada año una modesta pero significativa ceremonia en la Av.10 de enero, en memoria de las víctimas caidas en este fatal evento, además de rendir un homenaje a los sobrevivientes, que hicieron estoicos esfuerzos para hacer renacer cual ave Fénix a nuestro amado pueblo de Chilete, convirtiéndolo en lo que ahora es un pueblo emergente, moderno y progresista, donde se dejen escuchar el tañido de las campanas, haciéndonos recordar que jamás debemos bajar la guardia y estar prevenidos para que nunca más se repitan estos acontecimientos que solo enlutan y causan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Leonardo F. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

estar prevenidos para que nunca más se repitan estos acontecimientos que solo enlutan y causan dolor a nuestro pueblo.

Los daños en la quebrada Huertas por las intensas lluvias que se han venido ocasionando sedimentación en la parte media y baja e inundaciones, afectando viviendas aledañas, poniendo en riesgo la integridad física de las personas.

La quebrada huertas hace su recorrido desde la parte alta del distrito de Chilete, transcurriendo sus aguas por la margen derecha aguas abajo del distrito de Chilete, zona vulnerable ante el aumento del caudal de esta quebrada ya que en épocas de lluvia se logra desbordar, afectando a la población asentada en este distrito. En la actualidad la quebrada huertas se encuentra interrumpida de material sedimento debido a los constantes incrementos de caudal que la quebrada ha tenido dejando el material en su largo y ancho, en cual es recomendable realizar la Limpieza, Descolmatación de material propio del cauce, logrando un mejor recorrido de sus aguas en épocas de incremento.

El incremento del caudal de la quebrada huertas ocasionara daños como:

- colapso de viviendas aledañas: cerca de la quebrada huertas existen alrededor de 20 viviendas de material rustico (adobe y calamina)
- infraestructura pública, privada y equipamiento: en un posible incremento de caudal y desborde de la quebrada huertas, afectara a 01 mercado, losa deportiva, parque infantil Cosme Pretell, puente Chilete, terminal terrestre san pablo y san miguel, estadio municipal de Chilete
- colapso de redes de agua potable y alcantarillado público: en el distrito de Chilete sistema de alumbrado público, agua potable, el cual es afectado ante la activación y desborde de la quebrada huertas

De los antecedentes descritos podemos señalar que, el distrito de Chilete se convierte en una de las zonas más vulnerables.

Como se ha señalado en el periodo de lluvias 2022-2023 la quebrada huertas llego a su máxima caudal logrado desbordar e inundando a la población causando afectaciones, en viviendas, servicios públicos expuestos, además que del empozamiento de aguas se presentaron enfermedades como dengue, diarrea, gripa y alergias, además de dejar niveles de colmatación bastante considerables en la quebrada huertas que por los escasos recursos económicos de la municipalidad no pudieron ser atendidos hasta fecha y ante este nuevo periodo de lluvias 2023-2024 y posible fenómeno del niño se hace necesario e imprescindible realizar trabajos de descolmatación en dicha quebrada, al encontrarse en peligro de desde borde e inundación que causaría grandes daños a la población adyacente a la quebrada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Leonia F. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FOTO 01: vista de la quebrada Huertas, como se puede apreciar se encuentra totalmente colmatado estando a escasos metros de la carretera al caserío de Huertas

FOTO 02: vista del estado actual de la quebrada Huertas, colmatada de material y sedimentos de las lluvias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Andrea E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FOTO 03: vista de la entrada a Chilete desde la carretera a Huertas, se puede notar el grado de colmatación del material deslizado por las lluvias

FOTO 04: vista del puente Chilete, donde podemos apreciar el nivel del material y sedimentos de las lluvias, en un posible fenómeno del Niño, este puente podría ser afectado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lucha E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FOTO 05: vista del nivel en que se encuentra el material y sedimentos de las lluvias

FOTO 06: vista del nivel en que se encuentra el material y sedimentos de las lluvias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorenzo R. Gómez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

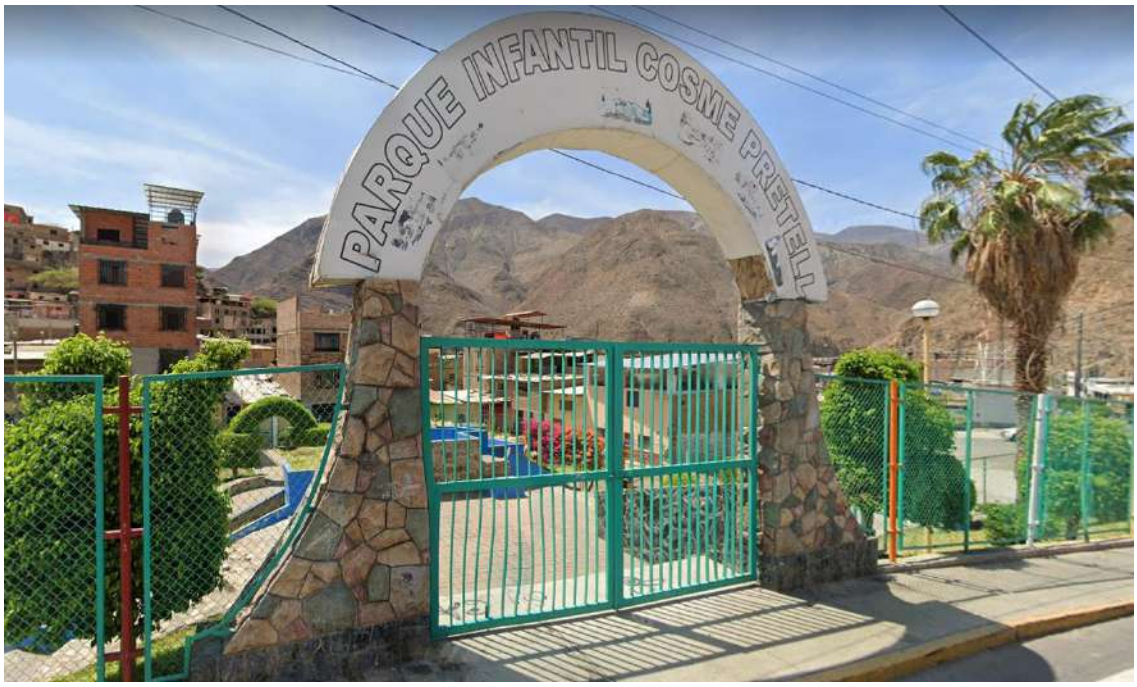

FOTO 07: vista del parque infantil Cosme Pretell, el cual se encuentra en la margen izquierda de la quebrada Huertas, el cual seria afectado en un eventual desborde

FOTO 08: vista de las viviendas en la margen derecha de la quebrada Huertas, en peligro inminente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lucha F. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FOTO 09: vista de las viviendas en la margen derecha de la quebrada Huertas, en peligro inminente

FOTO 10: vista del terminal terrestre san pablo san miguel en peligro inminente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lucha F. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FOTO 11: vista del depósito de la municipalidad en peligro inminente

1.5.3.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

Los trabajos de limpieza y descolmatación de la quebrada huertas, en el distrito de Chilete comprende las siguientes actividades:

01. OBRAS PRELIMINARES

01.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Esta acción se realizara con un camión semi tráiler 6x4 de 35 - 40 toneladas de capacidad, desde el parque de maquinaria ubicado en ciudad de Chiclayo, coordenadas UTM de la zona de parqueo de maquinaria INICIO: 629300.74 m E, 9247863.56 m S, en el distrito de Chiclayo, hasta la zona de la intervención que está ubicada en el Distrito de Chilete, parte de la movilización se realizara dentro del casco urbano por vía de pavimento flexible de 179km, la cual se movilizara 01 excavadora sobre orugas de 200 – 220HP de 33.80 toneladas de peso, 02tractor de orugas 240-260HP de 29.78 toneladas de peso.

La movilización tendrá un tiempo de 6.70 horas, motivo de que el transporte será dentro de la ciudad, perjudicando su recurrido normal al camión semi tráiler los vehículos menores que circulan por la ciudad, cables aéreos de luz y de teléfono que cruzan las calles, semáforos, teniendo en cuenta los obstáculos que se presentan y también se trasladara la cama baja en pendiente en la mayoría de su trayecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

A.- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO

EQUIPO	PESO (TON) UND	CANTIDAD				Nº VIAJES
		HM (H)	JONAL DIARIO (J)	DIAS TRABAJADOS (D)	CANTIDAD (H/J/D)	Cama Baja 35 - 40 Tn.
Excavadora sobre orugas de 200 – 220 HP	33.80	135.3100	8.00	20.00	1	1.00
TRACTOR SOBRE ORUGAS 240 - 260 HP	29.78	339.0500	8.00	20.00	2	2.00
Total de viajes						3.00
Duración del viaje IDA (HM)						6.70
Costo de alquiler de Equipo (S/. / HM)						369.38
MOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO (S/.)						7,424.54
DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO (S/.)						7,424.54
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO (S/.)						**14,849.08**

(*) D.S Nº 010-2006/MTC del 26.03.06

Origen / Destino	Distancia (Km.)	Velocidad (Km./h)			Tiempo (Horas)
Chiclayo - Chilete	179	30.00			6.0
Chilete - C.G Obra	4.00	20.00			0.2
CARGA Y DESCARGA					0.5
TOTAL	**183.00**				**6.7**

NOTA :
El resto de Equipos sera transportado en los Volquetes o remolcado por los mismos.
Esta relación no es limitativa, debiendo el Contratista compatibilizarla con la de su propuesta, de tal manera de poder terminar la obra en el plazo planteado
El Seguro de Transporte cubre la movilizacion y desmovilizacion de los equipos transportados.
El Equipo de Topografia sera transportado en las camionetas.

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO (S/.)	14,849.08
TOTAL (S/.)	**14,849.08**

02. MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO:

Consiste en el trabajo de excavación, corte de material sedimentario que presenta la quebrada Huertas en su largo y ancho, material que se ha venido sedimentando al pasar del tiempo, producto de las constantes lluvias y activaciones que ha tenido la quebrada huertas, con esta actividad se estará recuperando la caja hidráulica de la quebrada huertas en una longitud de 800.00 metros lineales, para esta actividad se empleará, 02 tractor de orugas 240-260HP.

La quebrada huertas tiene como sección promedio de 45m de ancho y una longitud de 800.00, siendo el volumen a descolmatar de 33,917.32 m3

Los 02 tractores de orugas 240-260HP realizara la descolmatación, estas unidades colocaran el material en ambas márgenes de la quebrada huertas.

02.02. PERFILADO, REFINE EN CORONA Y TALUD:

El trabajo consiste en el perfilamiento y refinamiento de la corona y talud de la quebrada Huertas a lo largo de su extensión. Este trabajo se enfoca en abordar la acumulación de material sedimentado a lo largo del tiempo debido a las constantes lluvias y activaciones de la quebrada. La actividad tiene como objetivo la recuperación de la caja hidráulica de la quebrada Huertas en una longitud de 800.00 metros lineales.
Para llevar a cabo esta tarea, se utilizará una (01) excavadora sobre orugas con una potencia de 200-220 HP.
El perfilamiento y refinamiento de la quebrada Huertas tendrán las siguientes medidas:
Talud: 5 metros
Corona: 4.00 metros
Longitud: 800.00 metros
Estas medidas se aplicarán en ambas márgenes de la quebrada Huertas, generando un área total para el perfilamiento y refinamiento de 14,400.00 metros cuadrados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arcya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena F. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

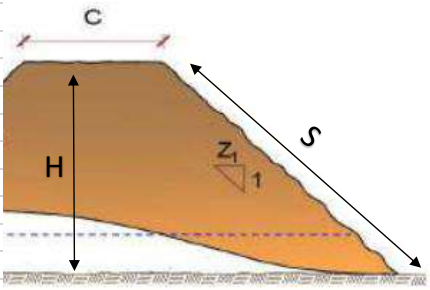

C=	4.00	m
S=	5.00	m
H=	3.5	m
L=	1600.00	m
V=	14400.00	m2
Z1=	1.00	m

1.5.4.- METAS FÍSICAS A EJECUTAR:

Las metas físicas a ejecutar en los tramos afectados en la quebrada Huertas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	METRADO	METRADO (KM)
01	OBRAS PRELIMINARES			
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	
02	ENCAUZAMIENTO DEL RIO			
02.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO	m3	33,917.32	0+800.00
02.02	PERFILADO Y REFINE EN CORONA Y TALUD	M2	14,400.00	0+800.00

1.5.5.- CANTIDAD DE POBLACIÓN A SER BENEFICIADA

La población a ser beneficiada con la limpieza y descolmatación de la quebrada huertas son 1.254 **habitantes**, que corresponden a los pobladores del de la zona urbana del distrito Chilete, dicho sector está interconectados dentro de la jurisdicción de El distrito Chilete.

1.5.6.- TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La Actividad física de ejecución seguimiento y verificación tendrá un plazo de 30 días calendarios, pero considerando: la fecha de transferencia de recursos financieros como inicio de ejecución y el tiempo para la elaboración y tramite del informe final de la actividad (05 días calendarios), todo ello nos demandaría aproximadamente 30 días calendarios.

TIEMPO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA						
DESCRIPCION		DIAS CALENDARIOS	MES 01			
			0 – 2 DIAS	3 – 5 DIAS	6 – 25 DIAS	26 – 30 DIAS
1	INCORPORACION PRESUPUESTAL	5				
2	PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA					
3	EJECUCION FISICA DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	30				
4	SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGANCIA POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA					
5	ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA LIQUIDACION FISICA – FINANCIERA Y/O INFORME FINAL AL FONDES.	5				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5735

1.5.7.- PRESUPUESTO REQUERIDO DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto 1201001 LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE Costo al 19/06/2023

Lugar CAJAMARCA - CONTUMAZA - CHILETE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.01	**OBRAS PRELIMINARES**				**14,849.08**
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	14,849.08	14,849.08
01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**263,049.71**
01.02.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO	m3	33,917.32	5.93	201,129.71
01.02.02	PERFILADO, REFINE EN CORONA Y TALUD	m2	14,400.00	4.30	61,920.00
	COSTO DIRECTO				**277,898.79**

1.5.8.- DETALLE POR GENÉRICA Y ESPECÍFICA DEL GASTO:

ÍTEM	GENÉRICA DEL GASTO	ESPECIFICADEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	SUB TOTAL(S/.)
01.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.25.12 BIENES Y SERVICIOS: ALQUILER DE CAMA BAJA DE 35 – 40 TN.	GLB	1.00	14,849.08	14,849.08
02.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.25.14 BIENES Y SERVICIOS: ALQUILER DE excavadora sobre orugas de 200 - 220 HP	HM	135.31	457.62	61,920.00
03.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.25.14 BIENES Y SERVICIOS: ALQUILER DE tractor sobre orugas de 240 - 260 HP (MAQUINA 02)	HM	339.05	593.22	201,129.71
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)						277,898.79

1.5.9.- FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE PRESENTAN Y EJECUTAN LA INVERSION DE . EMERGENCIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena F. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

PLANILLA DE SUSTENTACIÓN DE METRADOS POR PARTIDAS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: Limpieza, descolmatacion y encauzamiento de la quebrada huertas en el distrito de chilete, provincia de contumaza, región cajamarca

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Elem. Simil.	AREA DE CORTE	AREA DE RELLENO	VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO	VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO	VOLUMEN NETO	Total
01.01	OBRAS PRELIMINARES								
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00						1.00
01.02	ENCAUZAMIENTO DEL RIO								
01.02.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO	m3							33,917.32
	0+100.000			32.88	1.80	3450.36	186.30	3264.06	
	0+200.000			42.51	0.58	7643.10	312.99	7330.12	
	0+300.000			22.96	0.00	11250.58	349.58	10901.00	
	0+400.000			55.39	0.00	14885.62	356.24	14529.37	
	0+500.000			48.68	0.00	19894.46	369.30	19525.16	
	0+600.000			63.66	0.00	25911.75	369.30	25542.45	
	0+700.000			79.57	0.00	30586.67	392.52	30194.15	
	0+800.000			26.33	1.80	34631.90	714.58	33917.32	
01.02.02	PERFILADO, REFINE EN CORONA Y TALUD	m2							14,400.00
			1.00					14,400.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Laura R. Gálvez Alcalde
Nº Matr. 01-5715

S10 Página : 1

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **1201001** **LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**

Subpresupuesto **001** **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA HUERTAS, EN UNA LONGITUD DE 1000.00 M, DEL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA** Fecha presupuesto **19/06/2023**

Partida **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO**

Rendimiento **m3/DIA** **1,600.0000** EQ. **1,600.0000** Costo unitario directo por : m3 **5.93**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Equipos					
0301040014	TRACTOR DE ORUGAS DE 240 - 260 HP	hm	2.0000	0.0100	593.22	5.93
						5.93

Partida **PERFILADO, REFINE EN CORONA Y TALUD**

Rendimiento **m2/DIA** **850.0000** EQ. **850.0000** Costo unitario directo por : m2 **4.30**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Equipos					
0301000041	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 - 220 HP	hm	1.0000	0.0094	457.62	4.30
						4.30

Partida **01.01.01** **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Rendimiento **glb/DIA** **1.0000** EQ. **1.0000** Costo unitario directo por : glb **14,849.08**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Materiales					
02130300010042	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb		1.0000	14,849.08	14,849.08
						14,849.08

Fecha : **16/11/2023 20:46:58**

S10

Precios y cantidades de recursos requeridos

Obra **1201001** **LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**

Fecha **01/06/2023**

Lugar **060502** **CAJAMARCA - CONTUMAZA - CHILETE**

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	MATERIALES				
02130300010042	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.0000	14,849.08	14,849.08
					14,849.08
	EQUIPOS				
0301000041	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 - 220 HP	hm	135.3100	457.62	61,920.01
0301040014	TRACTOR DE ORUGAS DE 240 - 260 HP	hm	339.0500	593.22	201,129.70
					263,049.71
				TOTAL S/	**277,898.79**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 01: de coordenadas 738837.00 m E, 9201248.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+000 / 0+100; distancia = 110ml donde se aprecia que la base de la quebrada esta totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)	VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
01	0+000 AL 0+100	32.88	1.80	3450.36	186.30	3264.06

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Andrea E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 02: de coordenadas 738811.00 m E, 9201152.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+100 / 0+200; distancia = 100ml donde se aprecia que la base de la quebrada esta totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)	VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
02	0+100 AL 0+200	42.51	0.58	7643.10	312.99	7330.12

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena F. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 03: de coordenadas 738792.00 m E, 9201074.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+200 / 0+300; distancia = 100ml donde se aprecia que la base de la quebrada esta totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)	VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
03	0+200 AL 0+300	22.96	0.00	11250.58	349.58	10901.00

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorna F. Gómez Alcalde
Nº Matr. 01-5713

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 04: de coordenadas 738783.00 m E, 9200991.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+300 / 0+400; distancia = 100ml donde se aprecia que la base de la quebrada esta totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)	VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
04	0+300 AL 0+400	55.39	0.00	14885.62	356.24	14529.37

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 05: de coordenadas 738799.00 m E, 9200852.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+400 / 0+500; distancia = 100ml donde se aprecia que la base de la quebrada está totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	**AREA DE CORTE (M2)**	**AREA DE RELLENO (M2)**	**VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)**	**VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)**	**VOLUMEN NETO (M3)**
05	0+400 AL 0+500	48.68	0.00	19894.46	369.30	19525.16

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena R. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 06: de coordenadas 738813.00 m E, 9200710.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+500 / 0+600; distancia = 100ml donde se aprecia que la base de la quebrada está totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)	VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
06	0+500 AL 0+600	63.66	0.00	25911.75	369.30	25542.45

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena R. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 07: de coordenadas 738801.00 m E, 9200618.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+600 / 0+700; distancia = 100ml donde se aprecia que la base de la quebrada está totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)	VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
07	0+600 AL 0+700	79.57	0.00	30586.67	392.52	30194.15

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

ACTIFIDAD DE EMERGENCIA	**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA**
LUGAR	QUEBRADA HUERTAS – DISTRITO DE CHILETE

PANEL FOTOGRAFICO

IMAGEN 08: de coordenadas 738795.00 m E, 9200548.00 m S, se encuentra en la progresiva 0+700 / 0+800; distancia = 100ml donde se aprecia que la base de la quebrada está totalmente colmatada con material propio, afectada a consecuencias de las fuertes lluvias registradas durante los meses de marzo, en el distrito de Chilete, el cual dejo colmatada la quebrada.

TRAMO N°	PROGRESIVA	**AREA DE CORTE (M2)**	**AREA DE RELLENO (M2)**	**VOLUMEN DE CORTE ACUMULADO (M3)**	**VOLUMEN DE RELLENO ACUMULADO (M3)**	**VOLUMEN NETO (M3)**
08	0+700 AL 0+800	26.33	1.80	34631.90	714.58	33917.32

LARGO (M)	ANCHO (M)	PROFUNDIDAD (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena R. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

Id		Modo de	Nombre de tarea
1			**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA HUERTAS EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN**
2			**OBRAS PRELIMINARES**
3			MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (IDA)
4			**MOVIMIENTO DE TIERRAS**
5			LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
6			PERFILADO, REFINE EN CORONA Y TALUD

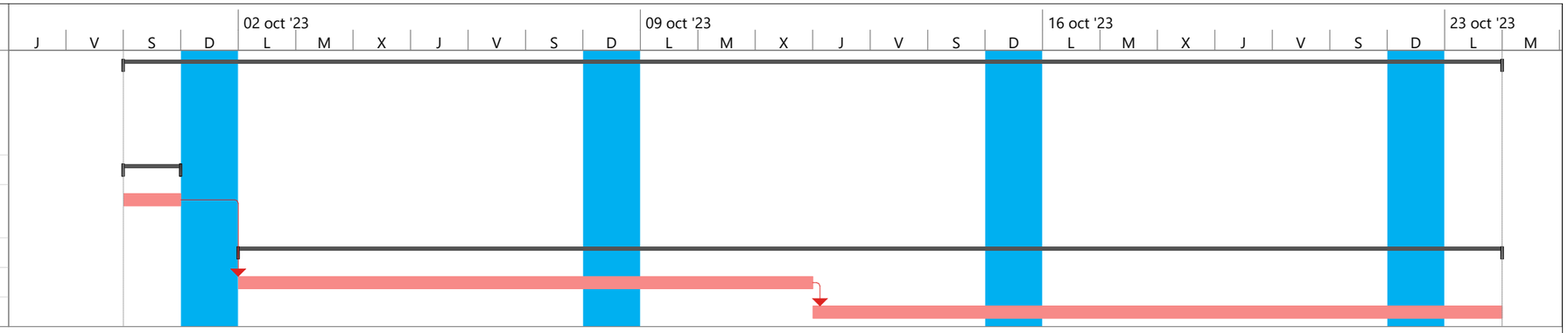

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gómez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

Proyecto: GANTT QUEBRADA H
Fecha: jue 16/11/23

Tarea		Tarea inactiva		Informe de resumen manual		Hito externo		Progreso manual	
División		Hito inactivo		Resumen manual		Fecha límite			
Hito		Resumen inactivo		solo el comienzo		Tareas críticas			
Resumen		Tarea manual		solo fin		División crítica			
Resumen del proyecto		solo duración		Tareas externas		Progreso			

INDECI
DEFENSA CIVIL, tarea de todos

FICHA PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE PELIGRO INMINENTE

Código SINPAD: 12213

Fecha y hora: 21-09-2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Peligro inminente: HUAYCO

1.2. Clasificación del Peligro: PELIGRO DE GEODINAMICA EXTERNA

1.3. Ubicación geográfica:

Departamento: CAJAMARCA

Provincia: CONTUMAZA

Distrito: CHILETE

Localidad: CHILETE

Ubigeo: 060502

1.4. Coordenadas referenciales y altitud del peligro:

Altitud (m.s.n.m): 814 MSNM

Geográficas:		Latitud:		Longitud:	
UTM: Zona:	17M	Este:	731628.57 ME	Norte:	9200584.93 MS

1.5. Accesibilidad a la zona (Marcar X):

Terrestre: X Acuático: Aéreo:

Descripción para poder llegar a la zona:

A 15 MINUTOS DEL DISTRITO DE CHILETE POR LA CARRETERA A LA COSTA

1.6. Tipo de informe (Marcar X):

Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente: X

Informe que determina el peligro inminente:

1.7. Entidad responsable de la estimación del peligro inminente o determinación del peligro inminente

Nombres y apellidos: JAMES NOE TANTALEAN TERAN

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

Cargo: ALCALDE DISTRITAL DE CHILETE

1.8. Equipo técnico:

Nombres	Apellidos	Grado o Título
JOSE	RIVAS GAMBINI	ING. CIVIL
RICHARD	JAVE	ING. CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5713

2. CARACTERISTICAS Y ANALISIS

2.1. Descripción del peligro inminente:

DESBORDE DE LA QUEBRADA DE HUERTAS

2.2. Identificación y cuantificación de elementos expuestos:

2.2.1. Dimensión social:

	Cantidad
Población:	3000
Viviendas:	700
Establecimientos de salud:	1
Establecimientos educativos:	2

2.2.2. Dimensión económica (Marcar X):

Actividades económicas	Agricultura	X
	Ganadería	X
	Comercio	X
	Turismo	X
	Pesca	X

Servicios Básicos	Agua potable	X
	Desague	X
	Energía eléctrica	X
	Telefonía	X
	Gas	

2.3. Cuantificación de probables daños y pérdidas:

Efectos probables	Cantidad	Unid.	Costo
VIVIENDAS COLAPSADAS	700		20 MILLONES DE SOLES
MERCADOS	2		17 MILLONES DE SOLES
HOSPITAL	1		27 MILLONES DE SOLES
I.E.	2		32 MILLONES DE SOLES

3. Acciones ante peligro inminente

Acciones Estructurales

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION

Acciones no Estructurales

DESCOLMATACION URGENTE DE LA QUEBRADA E HUERTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena F. Gómez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

4. CONCLUSIONES

SE SOLICITA DE MANERA URGENTE LA DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE HUERTAS

5. RECOMENDACIONES

DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE HUERTAS Y CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION

6. SUSTENTO (Marcar X)

6.1. Informe de estimación del riesgo por peligro inminente o informe que determina el peligro inminente (*)	X
6.2. Panel fotográfico (*)	X

Nota: (*) Obligatorio

Titular del Gobierno Regional o Local	
Firma:	
Nombres:	
Apellidos:	
DNI:	
Cargo:	
Correo:	
Teléfono:	

Responsable de la Oficina o Gerencia de GRD	
Firma:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE Jorge Luis Alfredo Araya Capristan Nombre, Apellido y Firma del (la) Evaluador(a) EDAN PERU DNI:
Nombres:	JORGE LUIS ALFREDO
Apellidos:	ARAYA CAPRISTAN
DNI:	42232214
Cargo:	RESPONSABLE DE GESTION DE RIESGO
Correo:	JLAAC1983@GMAIL.COM
Teléfono:	993773765

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Araya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena R. Gómez Alcalde
Nº Matr. 01-5715

Las tarifas han sido calculadas en base al programa "El Equipo y sus Costos de Operación"elaborado por el Ing. Jesús Ramos Salazar y actualizado y procesado por el área técnica de Costos. Considerando los criterios técnicos recopilados de las empresas propietarias de equipos y de los manuales de fabricantes y que han servido de base para la metodología que con mucho acierto ha sido editada en la publicación "El equipo y sus Costos de Operación" del Ing. Jesús Ramos Salazar.
La tarifa horaria incluye los siguientes conceptos:
Costo de Posesión (POSES.): valor de reposición, gastos financieros, derecho de importación, desaduanaje, seguros, flete de aduana a almacen.
Costo de Operación (OPERAC.): combustibles y lubricantes, filtros, neumáticos, reparaciones y mantenimiento, operador.
(*) Las tarifas de los equipos marcados con este símbolo no incluyen Operador de equipo
(**) Las tarifas de los equipos marcados con este símbolo no incluyen Operador de equipo, Combustibles, Lubricantes, Filtros
(***) Las tarifas de los equipos marcados con este simbolo no incluyen Operador de equipo, Combustibles, Lubricantes, Filtros, Fuente de Poder
(****) Las tarifas de los equipos marcados con este simbolo no incluyen Operador de Planta, Combustibles, Lubricantes, Filtros, Fuente de Poder

EQUIPO	POT. (HP)	CAPAC.	PESO (KG)	COSTO POSES. S/	COSTO OPER. S/	TARIFA HORA S/	OBS
EQUIPOS PARA PERFORACION							
COMPRESORAS NEUMATICAS	76 HP	125-175 PCM	2000	9.98	87.75	97.73	
COMPRESORAS NEUMATICAS	87 HP	250-330 PCM	2300	16.37	101.31	117.69	
COMPRESORAS NEUMATICAS	93 HP	335-375 PCM	2500	19.90	140.18	160.08	
COMPRESORAS NEUMATICAS	150 HP	380-590 PCM	3500	22.46	208.22	230.69	
COMPRESORAS NEUMATICAS	196 HP	600-690 PCM	5000	26.69	232.18	258.88	
COMPRESORAS NEUMATICAS	240 HP	700-800 PCM	6500	36.18	274.87	311.05	
MARTILLOS NEUMATICOS		21-24 KG.	24	4.48	1.10	5.58	(**)
MARTILLOS NEUMATICOS		25-29 KG	29	5.29	1.29	6.58	(**)
MOTOPERFORADORA	1400 RPM	185 CC	26	8.37	5.82	14.19	
PERFORADORA SOBRE ORUGAS		660-690 PCM	6000	68.11	42.42	110.53	(**)
EQUIPO PARA MOV. DE TIERRA							
CARGADORES SOBRE ORUGA	110-135 HP	2.0-2.25 YD3	16275	81.79	188.31	270.10	
CARGADORES SOBRE ORUGA	150-180 HP	2.5-2.75 YD3	18387	91.32	244.89	336.21	
CARGADORES SOBRE ORUGA	190-225 HP	3.2-3.75 YD3	25173	162.63	287.84	450.47	
CARGADORES SOBRE ORUGA	245 HP	4.0-6.0 YD3	28000	197.29	337.88	535.17	
CARGADOR RETROEXCAVADOR	62 HP	1.0 YD3	8000	44.54	122.42	166.96	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	80-95 HP	1.5-1.75 YD3	9031	74.23	117.91	192.14	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	100-115 HP	2.0-2.35 YD3	10308	76.87	138.54	215.41	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	100-125 HP	2.5 YD3	11500	79.64	139.15	218.79	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	125-155 HP	3 YD3	16584	84.82	172.59	257.41	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	160-195 HP	3.5 YD3	18585	95.43	205.73	301.15	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	200-250 HP	4.0-4.1 YD3	20826	111.80	232.14	343.94	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	200-260 HP	4.60 YD3	22000	158.77	235.86	394.63	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	260-300 HP	5.0-5.5 YD3	31105	206.19	287.56	493.75	
CARGADORES SOBRE LLANTAS	375 HP	8.0 YD3	49738	254.82	354.39	609.21	
MOTOTRAILLAS AUTOCARGABLE	140-210 HP	11.0 YD3	14200	185.56	201.06	386.62	
MOTOTRAILLAS AUTOCARGABLE	210-300 HP	16.0 YD3	20600	193.51	284.99	478.50	
MOTOTRAILLAS AUTOCARGABLE	310-350 HP	23.0 YD3	32800	178.49	340.03	518.53	
MOTOTRAILLAS CARGABLES	310-400 HP	14-20 YD3	20000	192.59	368.03	560.62	
MOTOTRAILLAS CARGABLES	405-480 HP	21-31 YD3	15500	225.47	459.56	685.04	
EXCAVADORA SOBRE LLANTAS	58 HP	1.0 YD3	9000	44.54	131.49	176.03	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	80-110 HP	0.50-1.3 YD3	17300	76.91	143.91	220.82	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	115-165 HP	0.75-1.6 YD3	23400	124.06	195.72	319.78	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	170-250 HP	1.1-2.75 YD3	33800	179.20	268.84	448.04	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	325 HP	2.0-3.8 YD3	61600	251.83	372.29	624.12	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	330 HP	2.5 YD3		253.41	381.97	635.38	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	385 HP	3.5 YD3		306.52	393.21	699.73	
MINICARGADOR	70 HP	0.5 YD3		26.44	98.38	124.82	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	60-70 HP		6711	64.14	125.84	189.98	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	75-100 HP		9090	73.16	150.72	223.88	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	105-135 HP		12300	141.03	185.50	326.53	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	140-160 HP		14900	141.03	217.34	358.37	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	190-240 HP		20520	197.29	295.96	493.25	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	270-295 HP		21863	233.70	368.00	601.70	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	310 HP		31980	250.82	380.41	631.23	
TRACTORES SOBRE ORUGAS	335-410 HP		37170	293.48	528.67	822.15	
TRACTORES SOBRE LLANTAS	200-250 HP		20500	198.80	241.75	440.55	
TRACTORES SOBRE LLANTAS	300-350 HP		30380	310.67	343.96	654.63	
TRACTORES SOBRE LLANTAS	400-500 HP		46355	483.13	474.60	957.73	
EQUIPO DE COMPACTACION							
VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	18 PL(1.25")		2.15	5.34	7.49	(*)
VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	18 PL(1.50")		2.21	5.39	7.60	(*)
VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	18 PL(2.40")		2.33	5.47	7.80	(*)
COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA	4 HP		95	2.64	32.12	34.76	
COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA	5.8 HP		145	2.77	35.09	37.86	
COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA	7 HP		160	4.87	36.48	41.35	
ROD. LISO VIBRAT. MANUAL	10.8 HP	0.8-1.1 TON	800	7.68	39.16	46.84	
RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO	70-100 HP	7-9 TON	7300	27.09	115.20	142.30	
RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO	101-135 HP	10-12 TON	11100	59.91	162.19	222.10	
RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO	136-170 HP	15-17 TON	13700	79.52	198.20	277.72	
RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO	210 HP	19-23 TON	19600	84.82	231.26	316.08	
RODILLO LISO VIBRATORIO DE TIRO	50-80 HP	4-5.5 TON	5500	10.02	72.95	82.97	
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO	60-80 HP	3-5 TON	3700	51.67	88.53	140.20	
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO	81-100 HP	5.5-20 TON	5500	70.46	101.80	172.26	
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO	127 HP	8.23 TON	8000	73.28	120.59	193.87	
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO	135 HP	9.26 TON	9000	74.87	123.64	198.52	
RODILLO PATA DE CABRA VIB. AUTOPRO.	84 HP	8.10 TON	8200	17.29	100.13	117.42	
RODILLO PATA DE CABRA VIB. AUTOPRO.	100-135 HP	11-13 TON	11300	62.47	161.43	223.90	
RODILLO PATA DE CABRA VIB. AUTOPRO.	136-180 HP	15-17 TON	15300	86.90	206.65	293.55	
EQUIPOS PARA OBRA DE CONCRETO							
DOSIFICADORA DE CONCRETO	DE 40 HP	50 M3	17000	29.78	70.01	99.79	(***)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMPETE

Jorge Luis Alfredo Arroyo Cristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lucha E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5716

Tarifas horarias en S/ al 30/04/2023. No incluye IGV

EQUIPO	POT. (HP)	CAPAC.	PESO (KG)	COSTO POSES S/	COSTO OPER. S/	TARIFA HORA S/	OBS
DOSIFICADORA DE CONCRETO	M.E. 45 HP	50-90 M3	20000	45.94	78.14	124.08	(***)
DOSIFICADORA DE CONCRETO	M.E. 60 HP	120 M3	23000	56.28	83.35	139.63	(***)
MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO	8 HP	9 P3	500	2.58	1.91	4.49	(**)
MEZCLADORA DE CONCRETO	18 HP	11-12p3 P3	1500	7.24	5.22	12.46	(**)
MEZCLADORA DE CONCRETO	20-35 HP	16 p3 P3	2700	11.92	8.51	20.43	(**)
EQUIPOS PARA REFINE Y AFIRMADO							
MOTONIVELADORA	125 HP		11515	80.02	154.12	234.14	
MOTONIVELADORA	130-135 HP		12365	85.99	174.68	260.67	
MOTONIVELADORA	145-150 HP		13540	104.31	197.82	302.12	
MOTONIVELADORA	180-200 HP		18370	111.87	212.74	324.61	
VEHICULOS							
CAMIONETA 4X4 PICK-UP CABINA SIMPLE	148 HP	3 Pasajeros	2740	12.36	140.64	153.00	
CAMIONETA 4X2 PICK-UP CABINA SIMPLE	84 HP	5 Pasajeros		9.70	65.51	75.21	
CAMIONETA 4X2 PICK-UP DOBLE CABINA	84 HP	5 Pasajeros		10.49	94.05	104.54	
CAMION IMPRIMADOR	210 HP	2000 GLN	13500	35.37	193.13	228.50	
CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA)	122 HP	1500 GLN	9900	40.16	133.51	173.67	
CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA)	145-165 HP	2000 GLN	13000	44.31	164.99	209.30	
CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA)	178-210 HP	3000 GLN	19000	50.50	197.83	248.33	
CAMION CISTERNA 4 x 2 (COMBUSTIBLE)	122 HP	2000 GLN	13000	56.02	139.78	195.80	
CAMION CISTERNA 4 x 2 (ASFALTO)	178-210 HP	2000 GLN	13000	50.47	197.82	248.29	
CAMION CONCRETERO	300 HP	8 M3	26000	110.29	283.74	394.03	
CAMION CONCRETERO	330 HP	10 M3	26000	114.37	299.13	413.50	
CAMION CONCRETERO	330 HP	12 M3	26000	120.09	301.36	421.45	
CAMION PLATAFORMA 4 x 2	122 HP	8 TON	13000	44.31	135.02	179.33	
CAMION PLATAFORMA 4 x 2	178-210 HP	12 TON	19000	52.70	198.68	251.38	
CAMION PLATAFORMA 6 x 4	300 HP	19 TON	26000	76.87	270.19	347.06	
SEMI-TRAYLER 6 x 4	330 HP	35 TON	42600	76.79	292.59	369.38	
SEMI-TRAYLER 6 x 4	330 HP	40 TON	54420	76.79	292.59	369.38	
VOLQUETE 4 x 2	210-280 HP	8 M3	19000	61.28	251.26	312.54	
VOLQUETE 6 x 4	330 HP	10 M3	26000	66.99	289.12	356.11	
VOLQUETE 6 X 4	330 HP	12 M3	26000	73.53	291.66	365.19	
VOLQUETE 6 X 4	330 HP	15 M3	26000	89.04	297.70	386.74	
EQUIPOS DIVERSOS							
GRUPO ELECTROGENO	89 HP	50 Kw	1150	5.38	174.47	179.85	(*)
GRUPO ELECTROGENO	116 HP	75 Kw	1500	6.10	205.66	211.76	(*)
GRUPO ELECTROGENO	140 HP	90 Kw	1700	6.90	228.30	235.20	(*)
GRUPO ELECTROGENO	230 HP	150 Kw	2000	9.11	250.65	259.76	(*)
GRUPO ELECTROGENO	380 HP	250 Kw	2700	19.26	280.81	300.07	(*)
GRUPO ELECTROGENO	480 HP	300 Kw	3500	20.19	351.44	371.63	(*)
MONTAGARGAS	68 HP	3000 Kg	5200	16.14	88.11	104.25	
MONTACARGAS	80 HP	5000 Kg	8150	26.51	101.83	128.34	
MONTACARGAS	94 HP	7500 Kg	9150	36.05	118.72	154.77	
FAJA TRANSPORTADORA 18" x 40"	M.E. 3 HP	150 T/H	4000	5.30	2.28	7.58	(*)
FAJA TRANSPORTADORA 18" x 50"	M.E. 3 HP	150 T/H	4000	5.30	2.28	7.58	(*)
FAJA TRANSPORTADORA 30" x 40"	M.E. 5 HP	550 T/H	7800	7.96	3.38	11.34	(*)
FAJA TRANSPORTADORA 30" x 50"	M.E. 5 HP	550 T/H	12000	7.96	3.38	11.34	(*)
FAJA TRANSPORTADORA 30" x 60"	M.E. 7.5 HP	800 T/H	15000	8.38	3.56	11.94	(*)
MOTOBOMBAS	7-10 HP	3" 4"	135	1.10	10.81	11.91	(*)
MOTOBOMBAS (PETROLEO)	12 HP	4"	295	16.81	14.35	31.16	(*)
MOTOBOMBAS (PETROLEO)	17 HP	6"	340	25.22	20.83	46.05	(*)
MOTOBOMBAS (PETROLEO)	34 HP	8"	500	50.42	41.24	91.66	(*)
TRACTOR DE TIRO MF 290/4	80 HP		4320	16.61	96.11	112.71	
TRACTOR DE TIRO MF 296-B	115 HP		4565	19.45	123.35	142.80	
TRACTOR DE TIRO MF 2725/4	158 HP		7000	30.53	161.38	191.91	
EQUIPOS PRODUCTORES DE AGREGADOS							
CHANCADORA PRIMARIA 15 x 24	M.E. 30 HP	46-70 T/H	19000	41.68	43.40	85.08	(**)
CHANCADORA PRIMARIA 30x42"			21000	192.46	72.95	265.41	(**)
CHANCADORA SECUNDARIA 24"S	M.E. 30 HP	46-70 Tn/Hr.	22000	69.02	26.38	95.39	(**)
CHANCADORA SECUNDARIA 36"S	M.E. 75 HP	46-70 Tn/Hr.	23000	77.05	29.41	106.45	(**)
CHANCADORA SECUNDARIA C/CONO 4 1/4'	M.E. 200			101.03	38.46	139.48	(**)
CHANCADORA CONICA + ZARANDA	200 HP			219.55	83.18	302.73	(***)
ZARANDA VIBRATORIA 4" x 6" x 14	M.E. 15 HP		7000	21.87	36.52	58.39	
EQUIPOS PARA PAVIMENTACION							
COCINA DE ASFALTO		320 GLN	2100	1.91	92.64	94.56	
BARREDORA MECANICA		7' LON	1000	9.80	60.85	70.65	
CALENTADOR DE ACEITE 48-S		468 P3	5700	16.92	9.85	26.77	(**)
SECADOR DE ARIDOS		30-64 T/H	8000	26.42	11.63	38.05	(**)
SECADOR DE ARIDOS		60-115 T/H	8500	39.16	17.24	56.40	(**)
PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE		150 Tn/Hr.	46800	270.69	115.55	386.24	(****)
PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE (CIFALLI)		205 Tn/Hr.	62000	458.33	195.65	653.98	(****)
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	105 HP	10	12000	81.19	138.63	219.82	
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	224 HP	10	12000	164.66	258.24	422.90	
RECICLADORA EN FRIO	396 HP	295 KW	22900	451.51	485.60	937.11	(*)
FRESADORA	565 HP	421 KW	30000	542.88	640.53	1,183.41	(*)

COSTOS HH OPERADORES DE EQUIPO

Operador de equipo Electromecánico	S/27,91
Operador de equipo Pesado	S/27,35
Operador de equipo Mediano	S/27,12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gómez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

ESTRUCTURA GENÉRICA DE FÓRMULA POLINÓMICA DE TARIFAS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.

La tarifa de alquiler de maquinarias proviene de la estructura de costos definidos por los costos de posesión y costos de operación.

Dentro de este contexto, según el D.S. N° 011-79-VC. Artículo 2°, las fórmulas polinómicas de reajuste automático de precios de las correspondientes estructuras de costos de la tarifa respectiva, se reajustarán con los coeficientes de incidencia que corresponda a: Costo de Posesión y Mantenimiento (según corresponda: Indice 48 - Maquinaria y equipo nacional ó Indice 49 - Maquinaria y equipo importado); Costos de operación se reajustará con el Indice de mano de Obra (Indice 47) para el operador y el Combustible con (Indice 34: Gasolina ó Indice 53: Petróleo Diesel); los Lubricantes, filtros y grasa con los (Indice 01: Aceite, Indice 30: Filtro, Indice 53: Grasa), si su incidencia es menor al 5%, se agrupará con insumos afines como el Combustible, además se debe considerar el Indice de los Gastos Generales (Indice 39: Indice General de Precios al Consumidor).

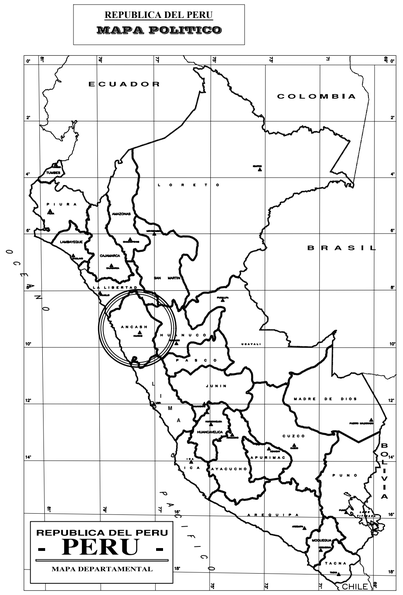

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE	PROYECTO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE "Limpieza, Descolmatacion y Encauzamiento de la quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"			PLANO: UBICACION		LAMINA UBICACION
	PROYECTISTA:	CADISTA:	EJECUCION: MDC		REGION: CAJAMARCA PROVINCIA: CONTUMAZA	DISTRITO: CHILETE SECTOR: QUEBRADA HUERTAS	FECHA: Octubre 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arroyo Campos
RESPONSABLE DE SUPERVISION DE OBRAS
Cesar Augusto Núñez Morales
Ing. Civil. CIP 75715

PLANTA TOPOGRAFICA Km 0+000 - Km 0+800

Esc. 1:1250

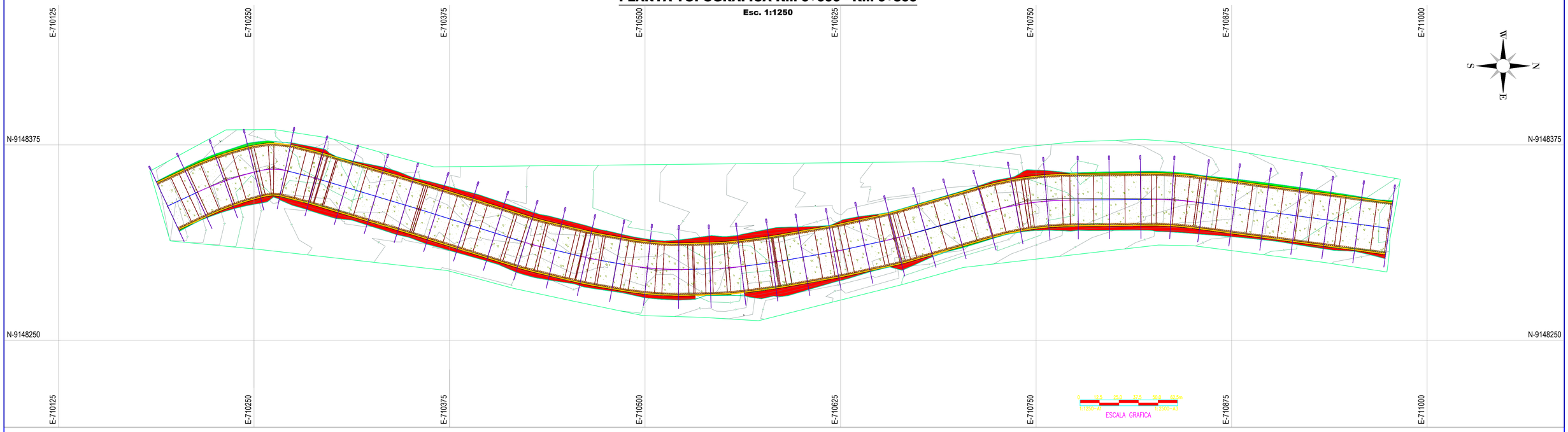

PERFIL LONGITUDINAL Km 0+000 - 0+800

Esc. H 1:2000
Esc. V 1:200

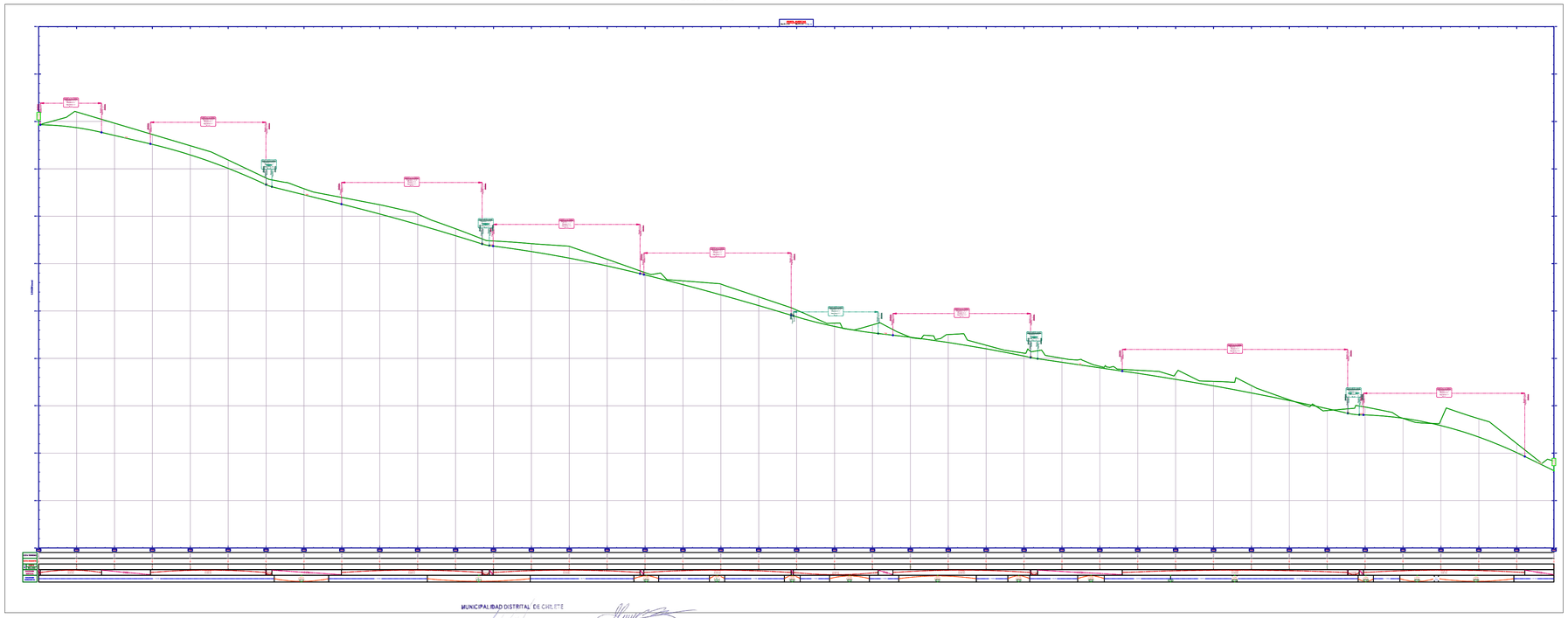

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Arce Carrascoso
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

CIP. Nº 216315
Ing. Civil. D.N. 6713

LEYENDA PERFIL

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	RASANTE
	TERRENO
	AREA DE RELLENO
	AREA DE CORTE

0 20 40 60 80 100m
1:2000–A1 1:4000–A3
ESCALA GRAFICA

LEYENDA

- EJE DE CANAL
- BMs
- CURVA MAYOR
- CURVA MENOR
- PUENTE EXISTENTE
- VIVIENDAS
- ALCANTARILLA EXIST.
- PUNTO GEODESICO
- CENTRO POBLADO

ELEMENTOS DE CURVA CIRCULAR

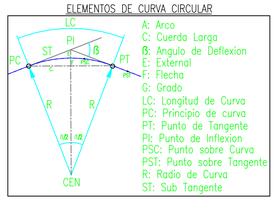

A: Arco
C: Cuerda Larga
β: Angulo de Deflexion
E: External
F: Flecha
G: Grado
LC: Longitud de Curva
PC: Principio de curva
PT: Punto de Tangente
PI: Punto de Inflexion
PSC: Punto sobre Curva
PST: Punto sobre Tangente
R: Radio de Curva
ST: Sub Tangente

NOTAS :

- EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESTA REFERIDO AL DATUM WGS–84.
- LOS PUNTOS DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL SE INDICAN EN EL CUADRO DE BM's.
- LA EQUIDISTANCIA ENTRE CURVAS DE NIVEL ES DE UN METRO.
- DIMENSIONES EN METROS SALVO INDICACION CONTRARIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE	PROYECTO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE "Limpieza, Descolmatacion y Encauzamiento de la quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"	PLANO:	PLANTA Y PERFIL		LAMINA
	PROYECTISTA:	CADISTA:	EJECUCION: MDC	REGION: CAJAMARCA PROVINCIA: CONTUMAZA	DISTRITO: CHILETE SECTOR: QUEBRADA HUERTAS	FECHA: Octubre 2023	PLANTA GENERAL

KM: 0+000.0

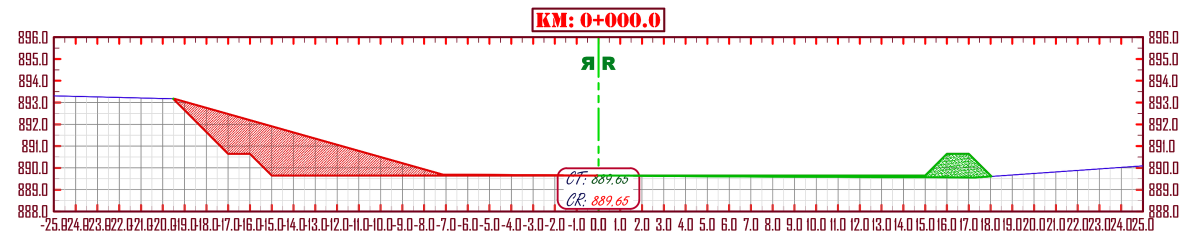

METRADO - 0+000.0	
AREA CORTE	15.13 m^2
AREA RELLENO	2.87 m^2
VOLUMEN CORTE	0.00 m^3
VOLUMEN RELLENO	0.00 m^3
V. CORTE ACOMULADO	0.00 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	0.00 m^3
VOLUMEN NETO	**0.00 m^3**

KM: 0+020.0

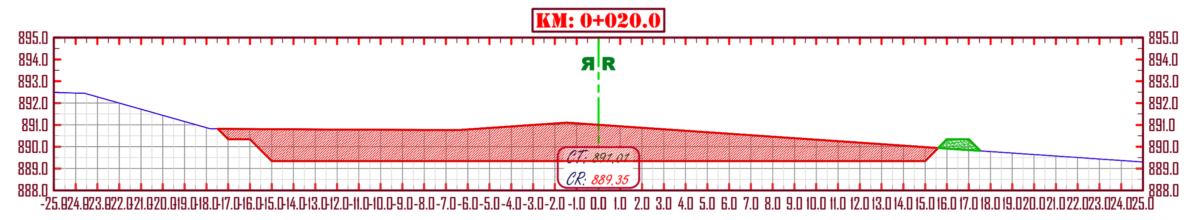

METRADO - 0+020.0	
AREA CORTE	41.67 m^2
AREA RELLENO	0.68 m^2
VOLUMEN CORTE	568.03 m^3
VOLUMEN RELLENO	35.57 m^3
V. CORTE ACOMULADO	568.03 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	35.57 m^3
VOLUMEN NETO	**532.46 m^3**

KM: 0+040.0

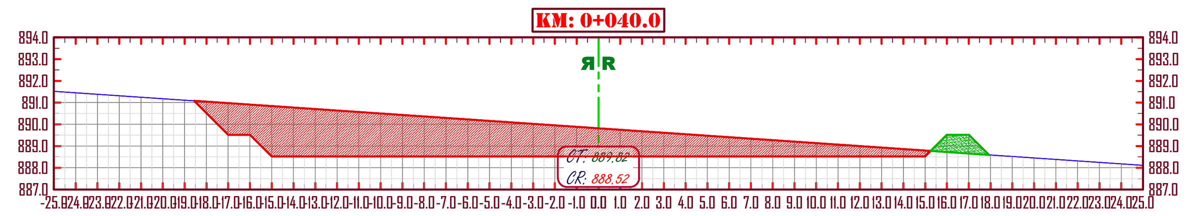

METRADO - 0+040.0	
AREA CORTE	43.24 m^2
AREA RELLENO	1.53 m^2
VOLUMEN CORTE	849.12 m^3
VOLUMEN RELLENO	22.12 m^3
V. CORTE ACOMULADO	1417.15 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	57.69 m^3
VOLUMEN NETO	**1359.46 m^3**

KM: 0+060.0

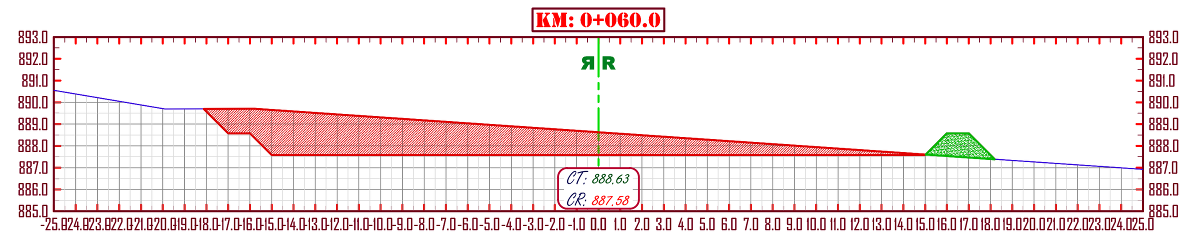

METRADO - 0+060.0	
AREA CORTE	34.77 m^2
AREA RELLENO	2.25 m^2
VOLUMEN CORTE	780.12 m^3
VOLUMEN RELLENO	37.77 m^3
V. CORTE ACOMULADO	2197.27 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	95.46 m^3
VOLUMEN NETO	**2101.81 m^3**

KM: 0+080.0

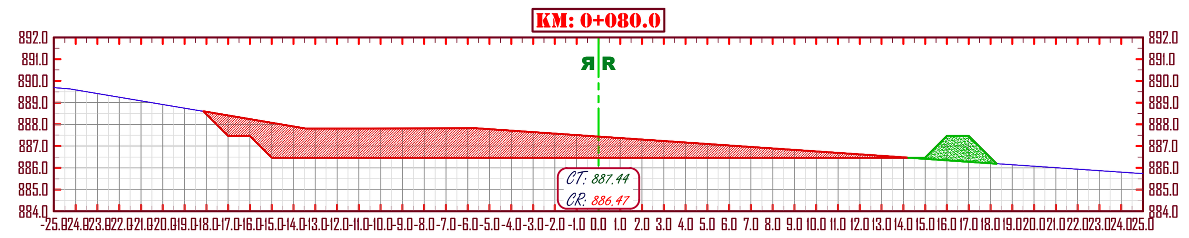

METRADO - 0+080.0	
AREA CORTE	28.83 m^2
AREA RELLENO	2.52 m^2
VOLUMEN CORTE	635.99 m^3
VOLUMEN RELLENO	47.68 m^3
V. CORTE ACOMULADO	2833.26 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	143.14 m^3
VOLUMEN NETO	**2690.13 m^3**

KM: 0+100.0

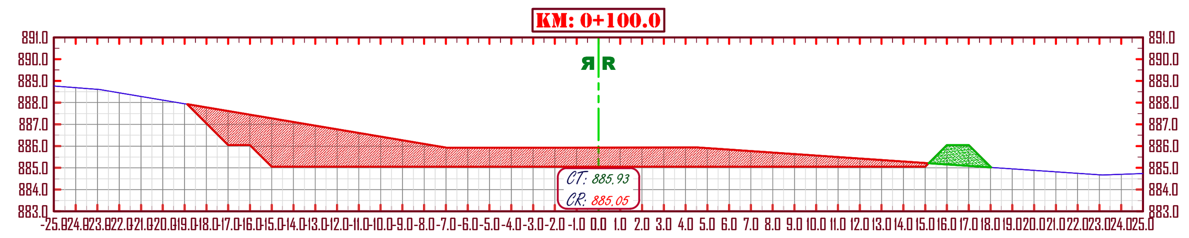

METRADO - 0+100.0	
AREA CORTE	32.88 m^2
AREA RELLENO	1.80 m^2
VOLUMEN CORTE	617.09 m^3
VOLUMEN RELLENO	43.16 m^3
V. CORTE ACOMULADO	3450.36 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	186.30 m^3
VOLUMEN NETO	**3264.06 m^3**

KM: 0+120.0

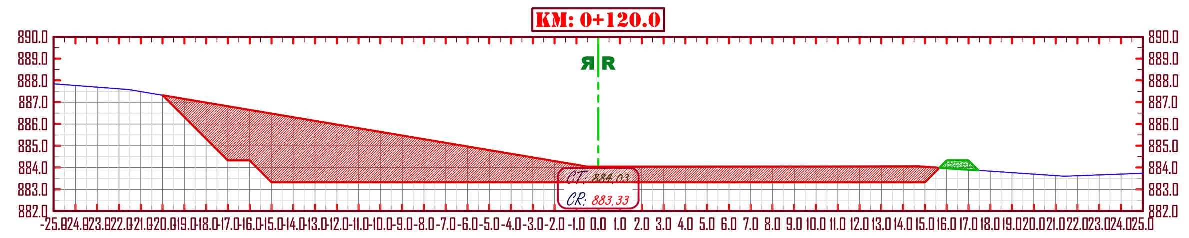

METRADO - 0+120.0	
AREA CORTE	48.20 m^2
AREA RELLENO	0.55 m^2
VOLUMEN CORTE	810.84 m^3
VOLUMEN RELLENO	23.49 m^3
V. CORTE ACOMULADO	4261.19 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	209.79 m^3
VOLUMEN NETO	**4051.41 m^3**

KM: 0+140.0

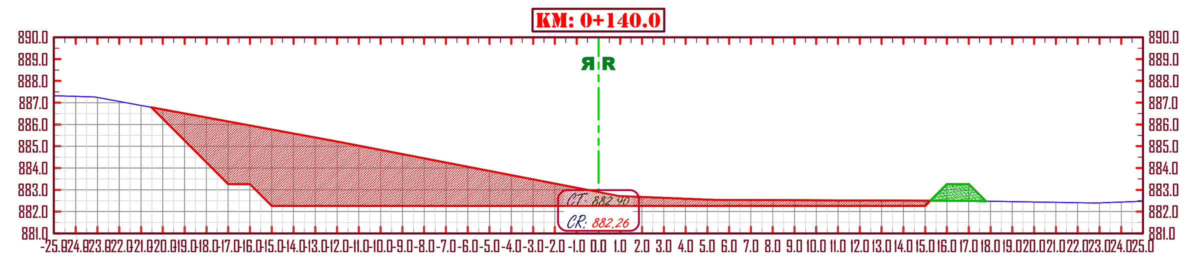

METRADO - 0+140.0	
AREA CORTE	46.76 m^2
AREA RELLENO	1.36 m^2
VOLUMEN CORTE	919.51 m^3
VOLUMEN RELLENO	20.42 m^3
V. CORTE ACOMULADO	5180.70 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	230.20 m^3
VOLUMEN NETO	**4950.50 m^3**

KM: 0+160.0

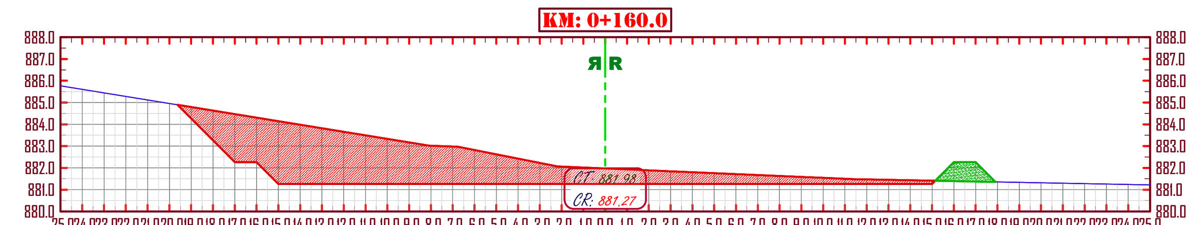

METRADO - 0+160.0	
AREA CORTE	39.16 m^2
AREA RELLENO	1.66 m^2
VOLUMEN CORTE	834.20 m^3
VOLUMEN RELLENO	31.87 m^3
V. CORTE ACOMULADO	6014.90 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	262.07 m^3
VOLUMEN NETO	**5752.83 m^3**

KM: 0+180.0

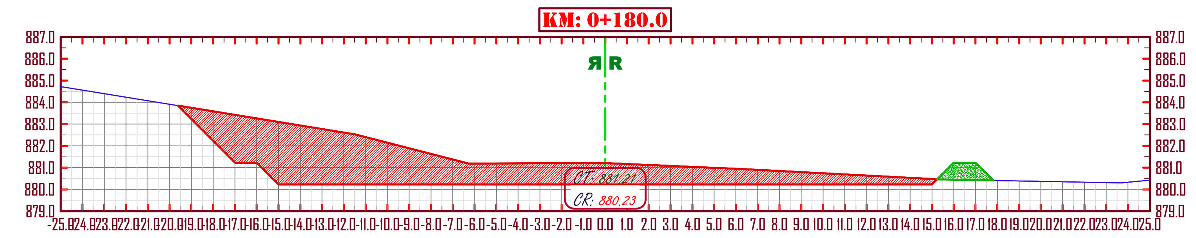

METRADO - 0+180.0	
AREA CORTE	40.57 m^2
AREA RELLENO	1.43 m^2
VOLUMEN CORTE	797.35 m^3
VOLUMEN RELLENO	30.85 m^3
V. CORTE ACOMULADO	6812.25 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	292.92 m^3
VOLUMEN NETO	**6519.34 m^3**

KM: 0+200.0

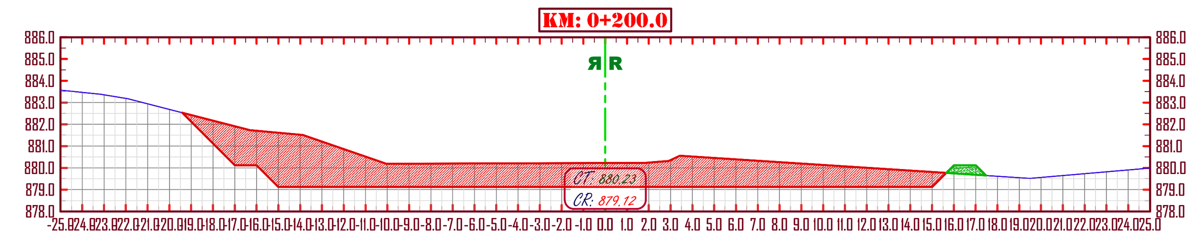

METRADO - 0+200.0	
AREA CORTE	42.51 m^2
AREA RELLENO	0.58 m^2
VOLUMEN CORTE	830.85 m^3
VOLUMEN RELLENO	20.07 m^3
V. CORTE ACOMULADO	7643.10 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	312.99 m^3
VOLUMEN NETO	**7330.12 m^3**

KM: 0+220.0

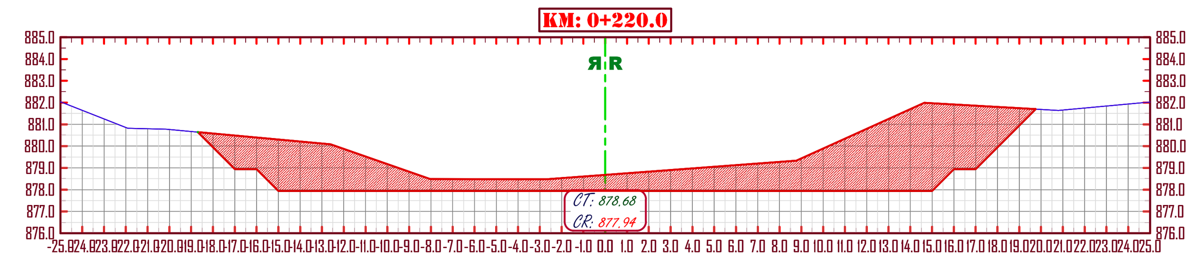

METRADO - 0+220.0	
AREA CORTE	57.97 m^2
AREA RELLENO	0.00 m^2
VOLUMEN CORTE	1006.46 m^3
VOLUMEN RELLENO	6.18 m^3
V. CORTE ACOMULADO	8649.56 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	319.16 m^3
VOLUMEN NETO	**8330.40 m^3**

KM: 0+240.0

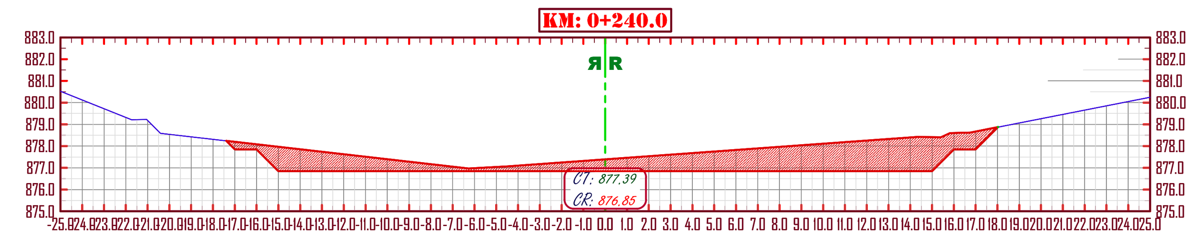

METRADO - 0+240.0	
AREA CORTE	27.02 m^2
AREA RELLENO	0.00 m^2
VOLUMEN CORTE	864.65 m^3
VOLUMEN RELLENO	0.00 m^3
V. CORTE ACOMULADO	9514.20 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	319.16 m^3
VOLUMEN NETO	**9195.04 m^3**

KM: 0+260.0

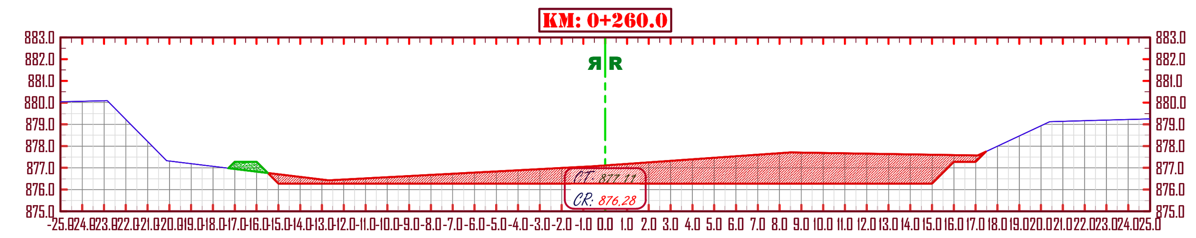

METRADO - 0+260.0	
AREA CORTE	26.76 m^2
AREA RELLENO	0.55 m^2
VOLUMEN CORTE	548.53 m^3
VOLUMEN RELLENO	5.08 m^3
V. CORTE ACOMULADO	10062.73 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	324.24 m^3
VOLUMEN NETO	**9738.49 m^3**

KM: 0+280.0

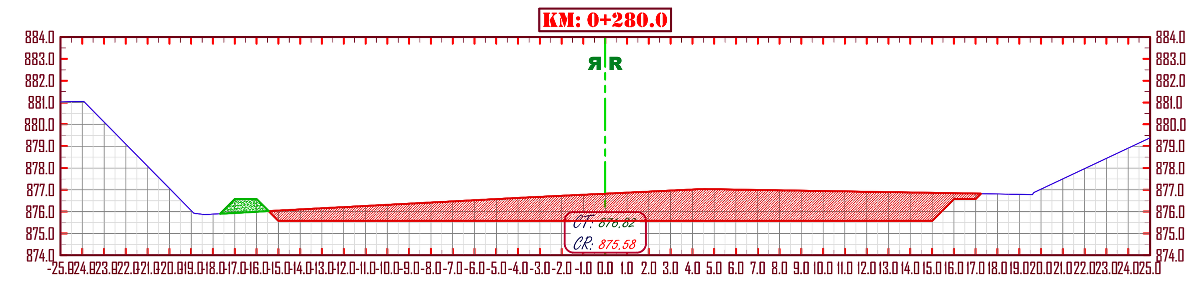

METRADO - 0+280.0	
AREA CORTE	34.53 m^2
AREA RELLENO	0.99 m^2
VOLUMEN CORTE	612.91 m^3
VOLUMEN RELLENO	15.43 m^3
V. CORTE ACOMULADO	10675.64 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	339.67 m^3
VOLUMEN NETO	**10335.97 m^3**

KM: 0+300.0

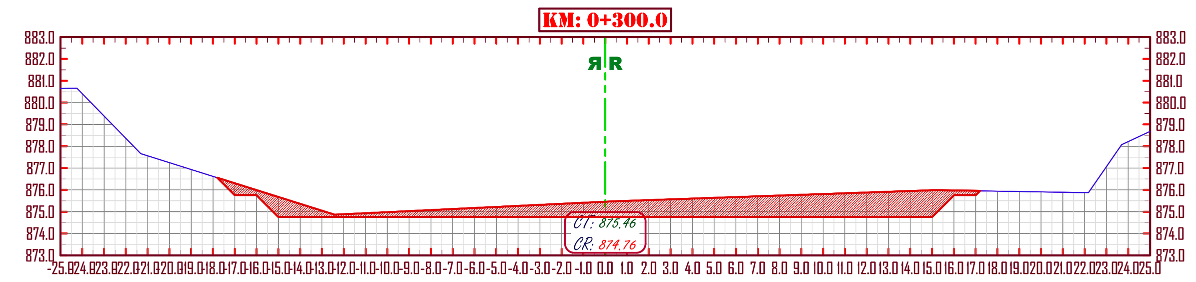

METRADO - 0+300.0	
AREA CORTE	22.96 m^2
AREA RELLENO	0.00 m^2
VOLUMEN CORTE	574.94 m^3
VOLUMEN RELLENO	9.91 m^3
V. CORTE ACOMULADO	11250.58 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	349.58 m^3
VOLUMEN NETO	**10901.00 m^3**

KM: 0+320.0

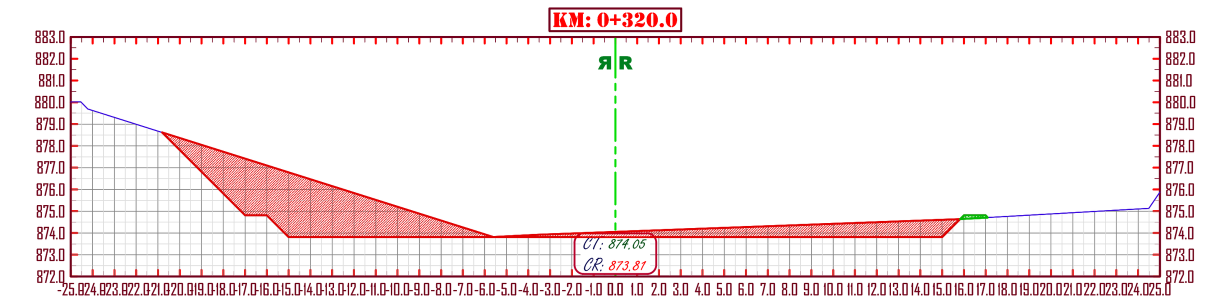

METRADO - 0+320.0	
AREA CORTE	32.90 m^2
AREA RELLENO	0.15 m^2
VOLUMEN CORTE	561.41 m^3
VOLUMEN RELLENO	1.49 m^3
V. CORTE ACOMULADO	11811.99 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	351.08 m^3
VOLUMEN NETO	**11460.91 m^3**

KM: 0+340.0

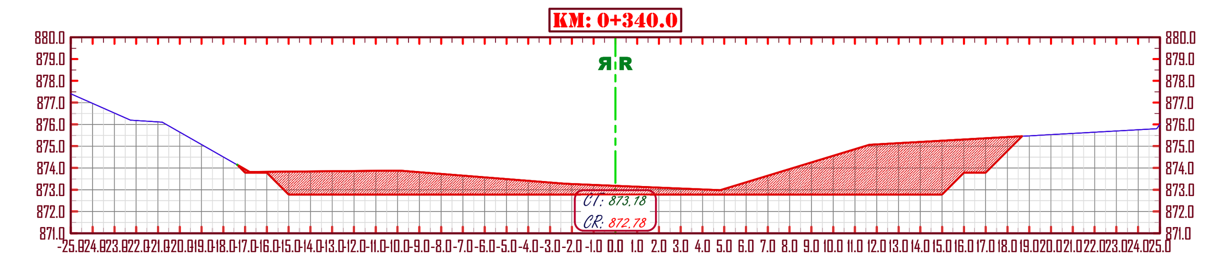

METRADO - 0+340.0	
AREA CORTE	35.86 m^2
AREA RELLENO	0.00 m^2
VOLUMEN CORTE	689.70 m^3
VOLUMEN RELLENO	1.49 m^3
V. CORTE ACOMULADO	12501.69 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	352.56 m^3
VOLUMEN NETO	**12149.13 m^3**

KM: 0+360.0

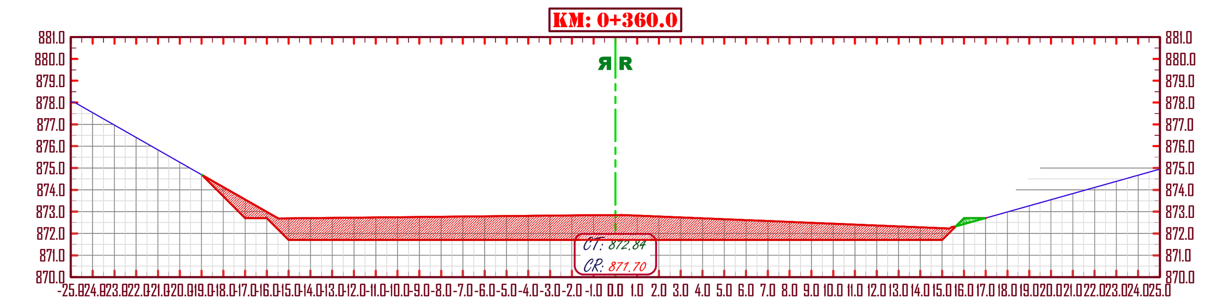

METRADO - 0+360.0	
AREA CORTE	30.84 m^2
AREA RELLENO	0.19 m^2
VOLUMEN CORTE	665.72 m^3
VOLUMEN RELLENO	1.82 m^3
V. CORTE ACOMULADO	13167.41 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	354.38 m^3
VOLUMEN NETO	**12813.03 m^3**

KM: 0+380.0

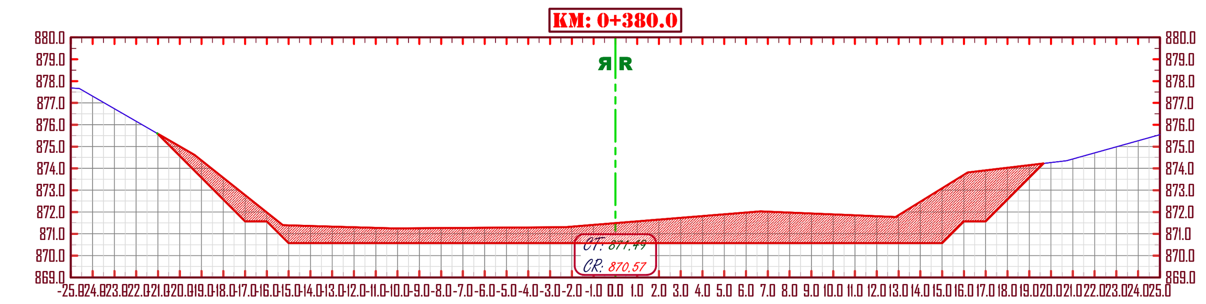

METRADO - 0+380.0	
AREA CORTE	43.13 m^2
AREA RELLENO	0.00 m^2
VOLUMEN CORTE	739.65 m^3
VOLUMEN RELLENO	1.86 m^3
V. CORTE ACOMULADO	13907.06 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	356.24 m^3
VOLUMEN NETO	**13550.82 m^3**

KM: 0+400.0

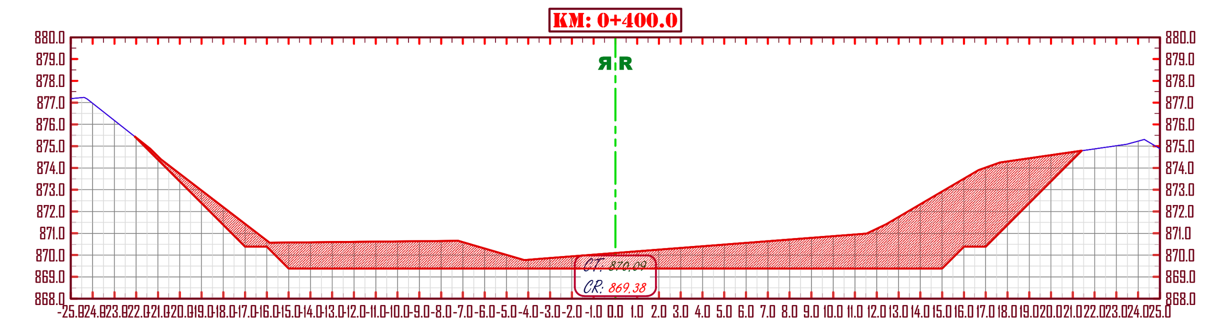

METRADO - 0+400.0	
AREA CORTE	55.39 m^2
AREA RELLENO	0.00 m^2
VOLUMEN CORTE	978.56 m^3
VOLUMEN RELLENO	0.00 m^3
V. CORTE ACOMULADO	14885.62 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	356.24 m^3
VOLUMEN NETO	**14529.37 m^3**

KM: 0+420.0

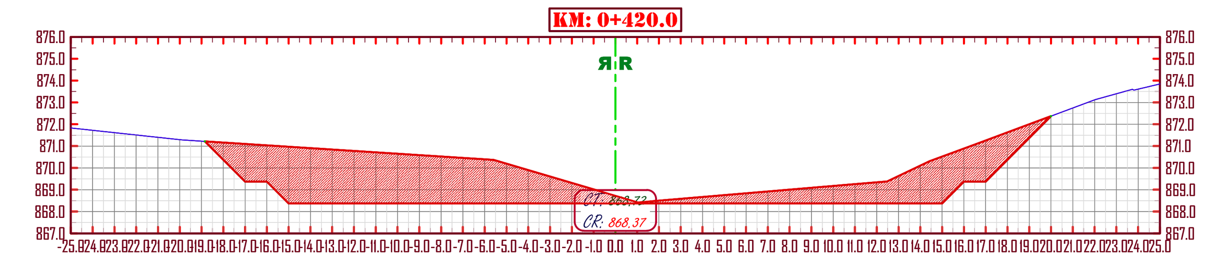

METRADO - 0+420.0	
AREA CORTE	50.23 m^2
AREA RELLENO	0.00 m^2
VOLUMEN CORTE	1054.55 m^3
VOLUMEN RELLENO	0.00 m^3
V. CORTE ACOMULADO	15940.16 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	356.24 m^3
VOLUMEN NETO	**15583.92 m^3**

KM: 0+440.0

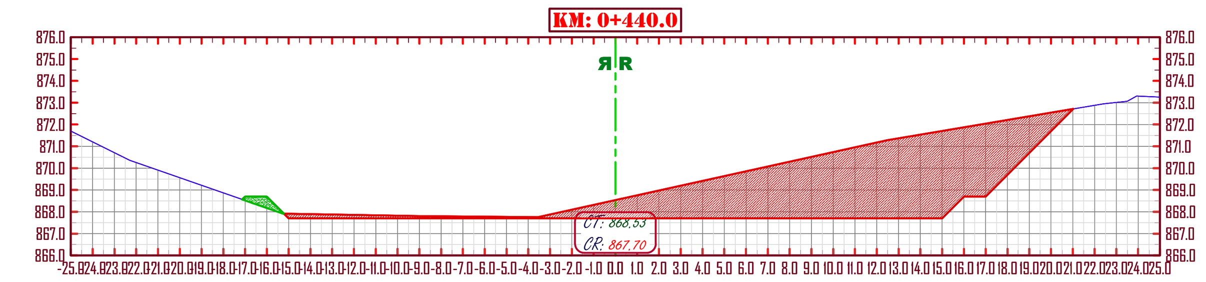

METRADO - 0+440.0	
AREA CORTE	53.71 m^2
AREA RELLENO	0.57 m^2
VOLUMEN CORTE	1019.54 m^3
VOLUMEN RELLENO	6.11 m^3
V. CORTE ACOMULADO	16959.71 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	362.36 m^3
VOLUMEN NETO	**16597.35 m^3**

KM: 0+460.0

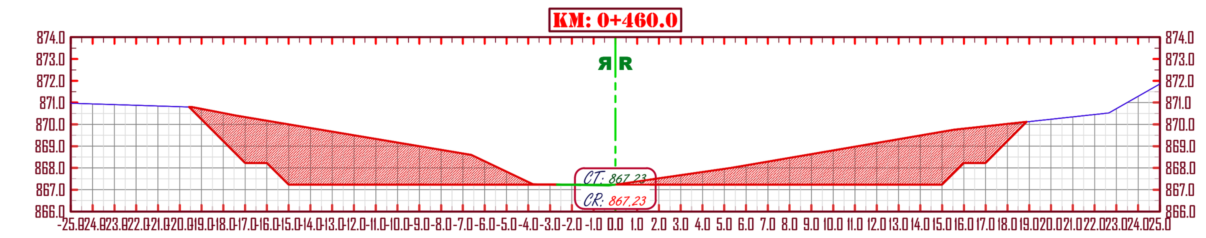

METRADO - 0+460.0	
AREA CORTE	49.18 m^2
AREA RELLENO	0.06 m^2
VOLUMEN CORTE	1021.33 m^3
VOLUMEN RELLENO	6.39 m^3
V. CORTE ACOMULADO	17981.04 m^3
V. RELLENO ACOMULADO	368.74 m^3
VOLUMEN NETO	**17612.29 m^3**

LEYENDA SECCIONES	
SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
(línea magenta)	SUB RASANTE
(línea marrón)	TERRENO
(CANAL, Terreno Natural)	AREA DE CORTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Araya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
N° Mat. 01-5715

SECCIONES TRANSVERSALES Km 0+000 - Km 0+580

Esc. H 1:100

NOTAS :

- EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESTA REFERIDO AL DATUM WGS-84.
- LOS PUNTOS DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL SE INDICAN EN EL CUADRO DE BM's.
- LA EQUIDISTANCIA ENTRE CURVAS DE NIVEL ES DE UN METRO.
- DIMENSIONES EN METROS SALVO INDICACION CONTRARIA.

A.C: AREA DE CORTE
A.R: AREA DE RELLENO

0 1.0 2.0 3.0 4.0 5.0m
1:100-A1 1:100-A3
ESCALA GRAFICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

PROYECTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
"Limpieza, Descolmatacion y Encauzamiento de la quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"

PROYECTISTA:
CADISTA:
EJECUCION: MDC

PLANO: SECCIONES TRANSVERSALES

REGION: CAJAMARCA
PROVINCIA: CONTUMAZA
DISTRITO: CHILETE
SECTOR: QUEBRADA HUERTAS
FECHA: Octubre 2023

LAMINA
SECCIONES

KM: 0+480.0

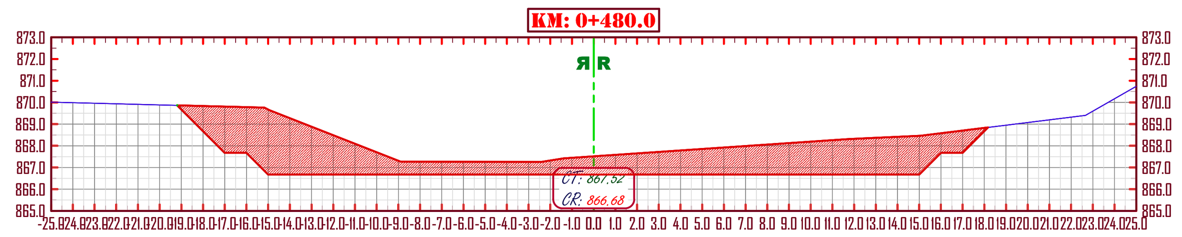

METRADO - 0+480.0	
AREA CORTE	46.65 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	964.50 m³
VOLUMEN RELLENO	0.56 m³
V. CORTE ACOMULADO	18945.54 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	18576.24 m³

KM: 0+500.0

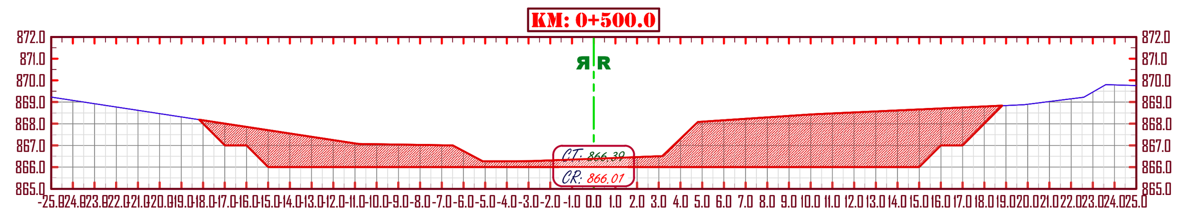

METRADO - 0+500.0	
AREA CORTE	48.68 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	948.92 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	19894.46 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	19525.16 m³

KM: 0+520.0

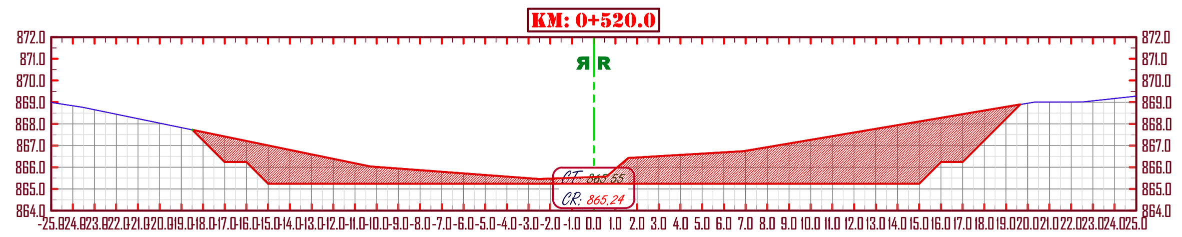

METRADO - 0+520.0	
AREA CORTE	47.34 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	952.15 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	20846.60 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	20477.30 m³

KM: 0+540.0

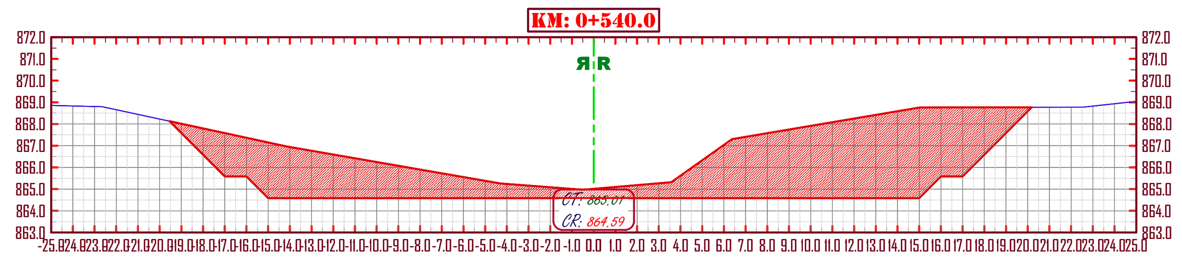

METRADO - 0+540.0	
AREA CORTE	74.34 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	1216.81 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	22063.42 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	21694.12 m³

KM: 0+560.0

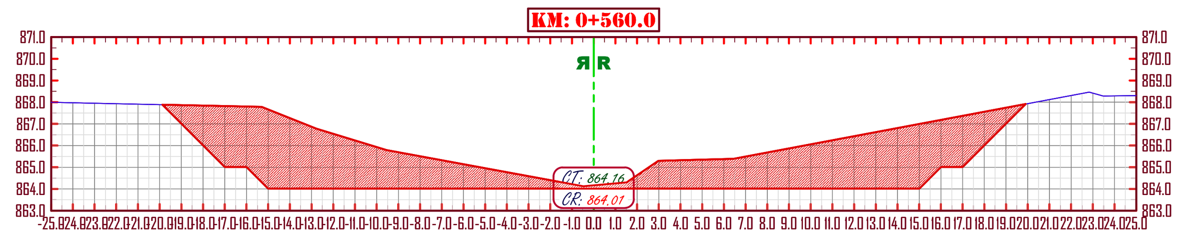

METRADO - 0+560.0	
AREA CORTE	66.21 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	1398.93 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	23462.35 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	23093.05 m³

KM: 0+580.0

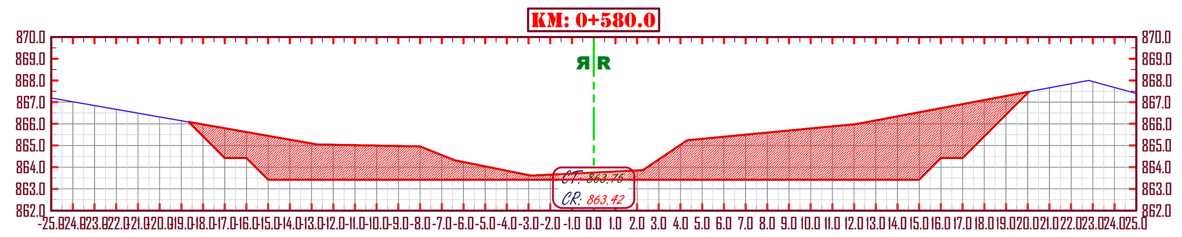

METRADO - 0+580.0	
AREA CORTE	57.53 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	1237.47 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	24699.82 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	24330.52 m³

KM: 0+600.0

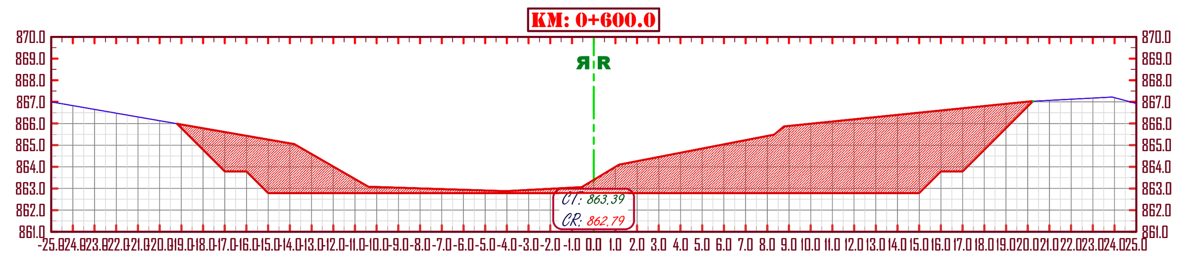

METRADO - 0+600.0	
AREA CORTE	63.66 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	1211.92 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	25911.75 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	25542.45 m³

KM: 0+620.0

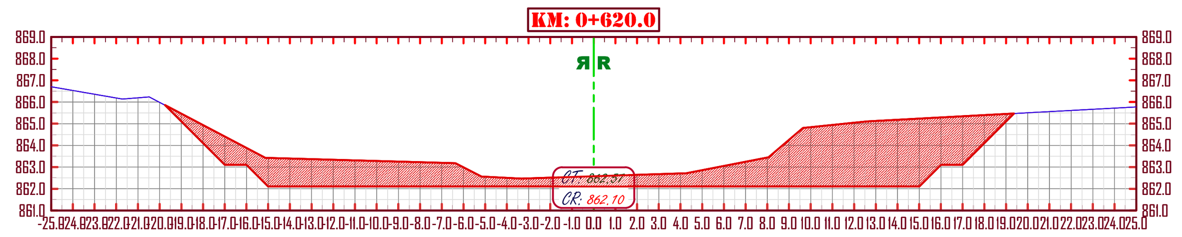

METRADO - 0+620.0	
AREA CORTE	49.85 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	1135.09 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	27046.84 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	26677.54 m³

KM: 0+640.0

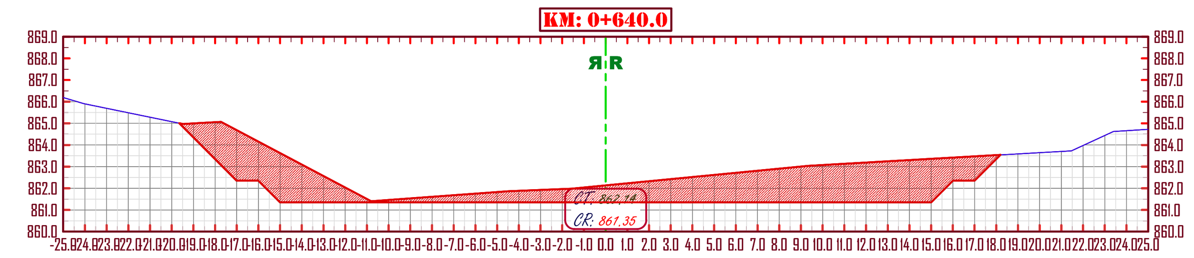

METRADO - 0+640.0	
AREA CORTE	42.15 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	919.98 m³
VOLUMEN RELLENO	0.00 m³
V. CORTE ACOMULADO	27966.82 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.30 m³
VOLUMEN NETO	27597.52 m³

KM: 0+660.0

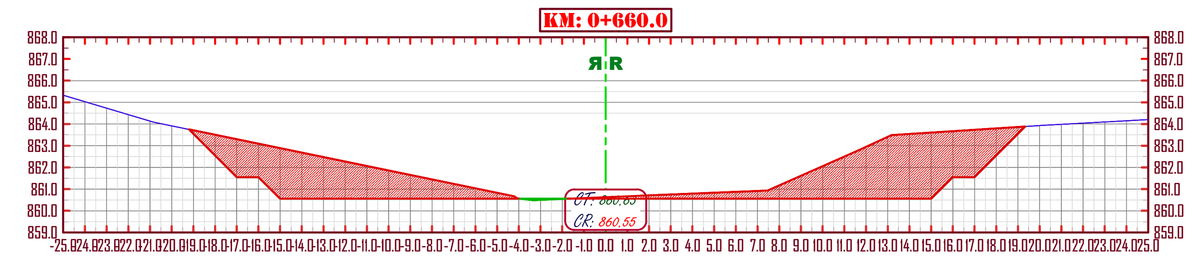

METRADO - 0+660.0	
AREA CORTE	42.66 m²
AREA RELLENO	0.07 m²
VOLUMEN CORTE	848.06 m³
VOLUMEN RELLENO	0.67 m³
V. CORTE ACOMULADO	28814.87 m³
V. RELLENO ACOMULADO	369.97 m³
VOLUMEN NETO	28444.90 m³

KM: 0+680.0

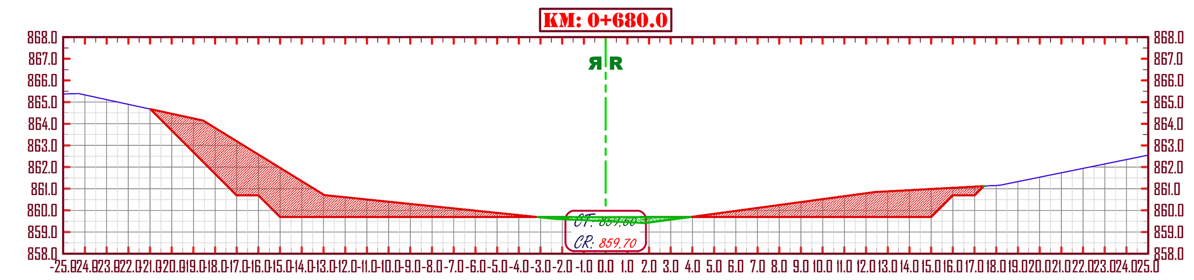

METRADO - 0+680.0	
AREA CORTE	27.57 m²
AREA RELLENO	1.09 m²
VOLUMEN CORTE	702.29 m³
VOLUMEN RELLENO	11.61 m³
V. CORTE ACOMULADO	29517.16 m³
V. RELLENO ACOMULADO	381.58 m³
VOLUMEN NETO	29135.57 m³

KM: 0+700.0

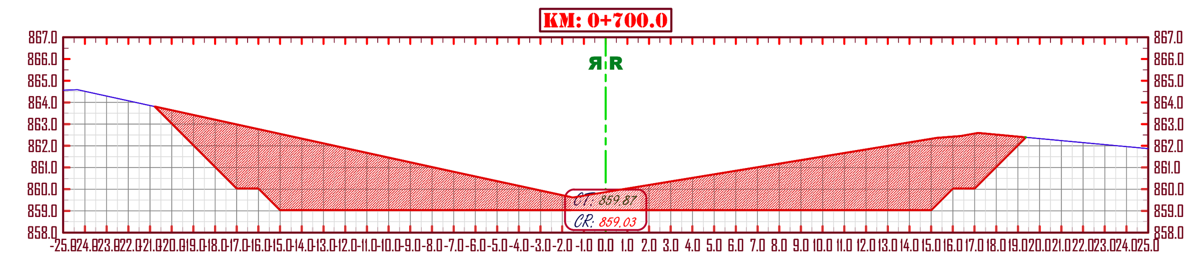

METRADO - 0+700.0	
AREA CORTE	79.57 m²
AREA RELLENO	0.00 m²
VOLUMEN CORTE	1069.52 m³
VOLUMEN RELLENO	10.94 m³
V. CORTE ACOMULADO	30586.67 m³
V. RELLENO ACOMULADO	392.52 m³
VOLUMEN NETO	30194.15 m³

KM: 0+720.0

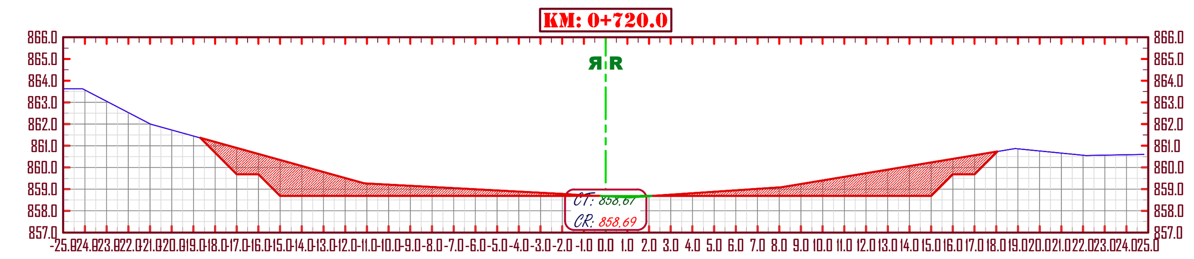

METRADO - 0+720.0	
AREA CORTE	21.22 m²
AREA RELLENO	0.08 m²
VOLUMEN CORTE	1005.85 m³
VOLUMEN RELLENO	0.83 m³
V. CORTE ACOMULADO	31592.52 m³
V. RELLENO ACOMULADO	393.35 m³
VOLUMEN NETO	31199.17 m³

KM: 0+740.0

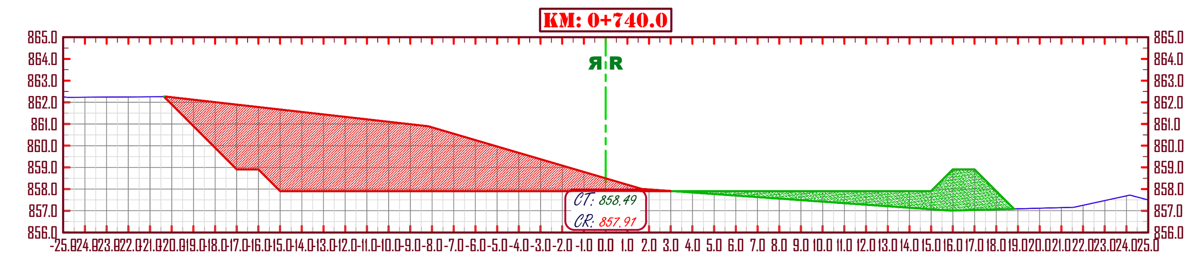

METRADO - 0+740.0	
AREA CORTE	49.60 m²
AREA RELLENO	9.96 m²
VOLUMEN CORTE	585.92 m³
VOLUMEN RELLENO	131.34 m³
V. CORTE ACOMULADO	32178.44 m³
V. RELLENO ACOMULADO	524.70 m³
VOLUMEN NETO	31653.75 m³

KM: 0+760.0

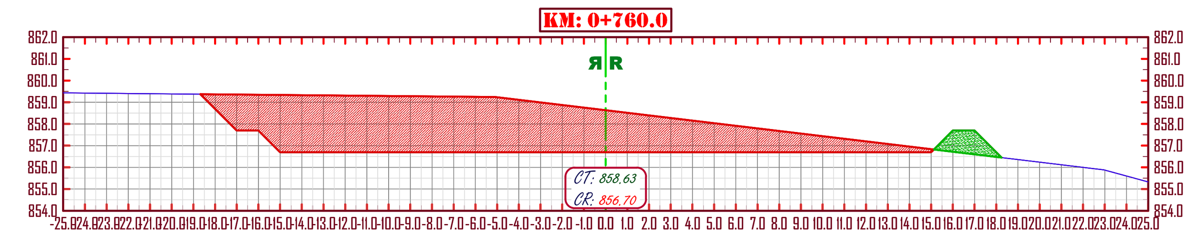

METRADO - 0+760.0	
AREA CORTE	57.90 m²
AREA RELLENO	2.15 m²
VOLUMEN CORTE	1033.70 m³
VOLUMEN RELLENO	129.71 m³
V. CORTE ACOMULADO	33212.14 m³
V. RELLENO ACOMULADO	654.41 m³
VOLUMEN NETO	32557.73 m³

KM: 0+780.0

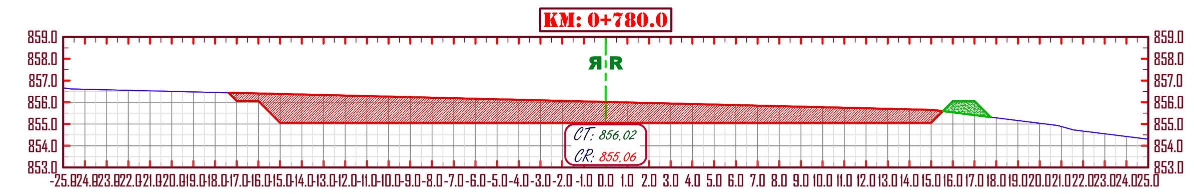

METRADO - 0+780.0	
AREA CORTE	30.25 m²
AREA RELLENO	0.94 m²
VOLUMEN CORTE	864.68 m³
VOLUMEN RELLENO	33.30 m³
V. CORTE ACOMULADO	34076.82 m³
V. RELLENO ACOMULADO	687.71 m³
VOLUMEN NETO	[illegible]

KM: 0+799.6

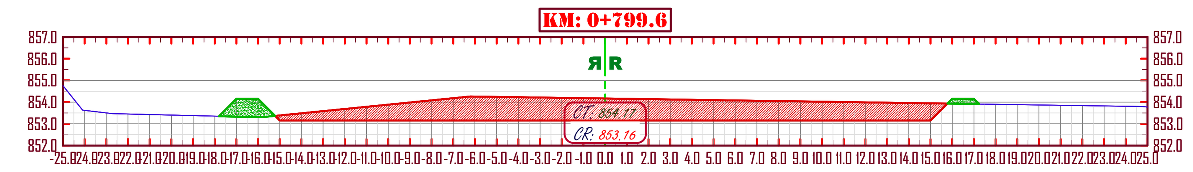

METRADO - 0+799.6	
AREA CORTE	26.33 m²
AREA RELLENO	1.80 m²
VOLUMEN CORTE	555.08 m³
VOLUMEN RELLENO	26.88 m³
V. CORTE ACOMULADO	34631.90 m³
V. RELLENO ACOMULADO	714.58 m³
VOLUMEN NETO	33917.32 m³

CUADRO DE METRADOS

PROGR.	AREA DE CORTE (m²)	AREA DE RELLENO (m²)	VOLUMEN CORTE (m³)	VOLUMEN RELLENO (m³)	V. CORTE ACOMULADO (m³)	V. RELLENO ACOMULADO (m³)	VOLUMEN TOTAL (m³)
0+000	15.13	2.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+020	41.67	0.68	568.03	35.57	568.03	35.57	532.46
0+040	43.24	1.53	849.12	22.12	1417.15	57.69	1359.46
0+060	34.77	2.25	780.12	37.77	2197.27	95.46	2101.81
0+080	28.83	2.52	635.99	47.68	2833.26	143.14	2690.13
0+100	32.88	1.80	617.09	43.16	3450.36	186.30	3264.06
0+120	48.20	0.55	810.84	23.49	4261.19	209.79	4051.41
0+140	46.76	1.36	919.51	20.42	5180.70	230.20	4950.50
0+160	39.16	1.66	834.20	31.87	6014.90	262.07	5752.83
0+180	40.57	1.43	797.35	30.85	6812.25	292.92	6519.34
0+200	42.51	0.58	830.85	20.07	7643.10	312.99	7330.12
0+220	57.97	0.00	1006.46	6.18	8649.56	319.16	8330.40
0+240	27.02	0.00	864.65	0.00	9514.20	319.16	9195.04
0+260	26.76	0.55	548.53	5.08	10062.73	324.24	9738.49
0+280	34.53	0.99	612.91	15.43	10675.64	339.67	10335.97
0+300	22.96	0.00	574.94	9.91	11250.58	349.58	10901.00
0+320	32.90	0.15	561.41	1.49	11811.99	351.08	11460.91
0+340	35.86	0.00	689.70	1.49	12501.69	352.56	12149.13
0+360	30.84	0.19	665.72	1.82	13167.41	354.38	12813.03
0+380	43.13	0.00	739.65	1.86	13907.06	356.24	13550.82

CUADRO DE METRADOS

PROGR.	AREA DE CORTE (m²)	AREA DE RELLENO (m²)	VOLUMEN CORTE (m³)	VOLUMEN RELLENO (m³)	V. CORTE ACOMULADO (m³)	V. RELLENO ACOMULADO (m³)	VOLUMEN TOTAL (m³)
0+400	55.39	0.00	978.56	0.00	14885.62	356.24	14529.37
0+420	50.23	0.00	1054.55	0.00	15940.16	356.24	15583.92
0+440	53.71	0.57	1019.54	6.11	16959.71	362.36	16597.35
0+460	49.18	0.06	1021.33	6.39	17981.04	368.74	17612.29
0+480	46.65	0.00	964.50	0.56	18945.54	369.30	18576.24
0+500	48.68	0.00	948.92	0.00	19894.46	369.30	19525.16
0+520	47.34	0.00	952.15	0.00	20846.60	369.30	20477.30
0+540	74.34	0.00	1216.81	0.00	22063.42	369.30	21694.12
0+560	66.21	0.00	1398.93	0.00	23462.35	369.30	23093.05
0+580	57.53	0.00	1237.47	0.00	24699.82	369.30	24330.52
0+600	63.66	0.00	1211.92	0.00	25911.75	369.30	25542.45
0+620	49.85	0.00	1135.09	0.00	27046.84	369.30	26677.54
0+640	42.15	0.00	919.98	0.00	27966.82	369.30	27597.52
0+660	42.66	0.07	848.06	0.67	28814.87	369.97	28444.90
0+680	27.57	1.09	702.29	11.61	29517.16	381.58	29135.57
0+700	79.57	0.00	1069.52	10.94	30586.67	392.52	30194.15
0+720	21.22	0.08	1005.85	0.83	31592.52	393.35	31199.17
0+740	49.60	9.96	585.92	131.34	32178.44	524.70	31653.75
0+760	57.90	2.15	1033.70	129.71	33212.14	654.41	32557.73
0+780	30.25	0.94	864.68	33.30	34076.82	687.71	33389.11

CUADRO DE METRADOS

PROGR.	AREA DE CORTE (m²)	AREA DE RELLENO (m²)	VOLUMEN CORTE (m³)	VOLUMEN RELLENO (m³)	V. CORTE ACOMULADO (m³)	V. RELLENO ACOMULADO (m³)	VOLUMEN TOTAL (m³)
0+800	26.33	1.80	555.08	26.88	34631.90	714.58	33917.32

NOTAS :

- EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESTA REFERIDO AL DATUM WGS–84.
- LOS PUNTOS DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL SE INDICAN EN EL CUADRO DE BM's.
- LA EQUIDISTANCIA ENTRE CURVAS DE NIVEL ES DE UN METRO.
- DIMENSIONES EN METROS SALVO INDICACION CONTRARIA.

LEYENDA SECCIONES

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
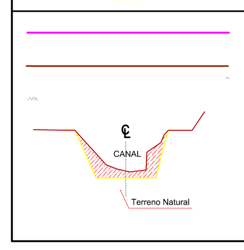	SUB RASANTE TERRENO AREA DE CORTE

A.C: AREA DE CORTE
A.R: AREA DE RELLENO

ESCALA GRAFICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
Jorge Luis Alfredo Araya Capristan
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

C.P.C. Lorena E. Gálvez Alcalde
Nº Mat. 01-5715

SECCIONES TRANSVERSALES Km 0+000 - Km 0+800

Esc. H 1:100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE

PROYECTO: "Limpieza, Descolmatacion y Encauzamiento de la quebrada Huertas en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"

PROYECTISTA:

CADISTA:

EJECUCION: MDC

PLANO: SECCIONES TRANSVERSALES

REGION: CAJAMARCA

PROVINCIA: CONTUMAZA

DISTRITO: CHILETE

SECTOR: QUEBRADA HUERTAS

FECHA: Octubre 2023

LAMINA

VOLUMENES